

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre....	1'50	pesetas.
Extranjero: idem.....	10'00	id.
Ultramar: idem.....	15'00	id.
Número suelto.....	0'25	-id.



## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

## BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

## SUMARIO

**Ayuntamiento:** Acta de la sesión de 12 del actual.—Orden del día para la sesión de 16 del presente mes.—Extracto de acuerdos adoptados en el mes de Agosto último.

**Alcaldía Presidencia:** Limosnas por la Asociación Matritense de Caridad, del 10 al 13 del actual.

**Secretaría:** Subastas para ejecución de obras de empedrados en la calle Mayor, y derribo y aprovechamiento de materiales de la casa, número 142, de la calle de Hortaleza.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º, de menor cuantía, oficina del alumbrado público y Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos.—Libros recibidos en la Biblioteca municipal.

**Contaduría:** Estados de contabilidad de las operaciones verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y Ensanche.

**Administración de Propiedades:** Anuncio para la cobranza del arbitrio sobre yallas que ocupan la vía pública.

**Obras municipales:** Las en ejecución.

**Policía Urbana:** Denuncias y servicios por los Guardias municipales.—Asuntos despachados por la Inspección general de Carruajes.—Servicios prestados por el cuerpo de Bomberos.—Servicios del ramo de Limpiezas. Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado público.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

**Beneficencia:** Servicios prestados por las Casas de Socorro.—Resumen de los realizados por el personal facultativo en el mes de Agosto.

**Sanidad:** Trabajos del Laboratorio.

**Abastos:** Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etcétera, en el Matadero municipal.—Recaudación en el Mercado de ganados.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

**Cementerios:** Inhumaciones durante la semana.

## ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

**ACUERDOS:** 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

2.º Quedar enterado de una comunicación del Sr. Decano del Colegio de Escribanos, dando cuenta de la inversión del crédito de 4.940 pesetas concedido por el Ayuntamiento, para obras en el archivo de los diez Juzgados de primera instancia de esta Corte.

3.º Adjudicar en definitiva á favor de D. José Roguer y Martínez, en los precios tipos, el remate de la subasta para contratar la construcción de dos trozos de alcantarilla, en las calles de Blasco de Garay y Fernández de los Ríos.

4.º Adjudicar en definitiva á favor de D. Manuel Rodríguez Noguera, en los precios tipos, el remate de la subasta para contratar la construcción de cinco trozos de alcantarilla en la calle de Bravo Murillo.

5.º Adjudicar en definitiva á favor de D. Manuel Rodríguez Noguera, el remate de la subasta para contratar la construcción de alcantarilla en la calle de San Bernardino, con la baja de 14'35 por 100 en los precios tipos.

6.º Adjudicar en definitiva á favor de D. Plácido Villar, con la rebaja de 20'05 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta para la construcción de cinco trozos de alcantarilla en la calle de Santa Engracia.

7.º Adjudicar en definitiva á favor de D. Manuel Rodríguez Noguera, el remate de la subasta para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle del General Lacy, y dos en la de las Delicias, con la rebaja de 8'70 por 100 en los precios tipos.

8.º Recurrir en alzada contra la resolución de la Administración de contribuciones por la que se autoriza al arrendatario de consumos para aplicar las reglas dictadas por Real orden de Noviembre de 1887, en la introducción de alcoholes desnaturalizados.

## ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

## Sobre la mesa.

COMISIÓN 3.ª—Policía Urbana.

Los Sres. Arcas, Morayta y Ollas en nombre de la Comisión retiraron el informe proponiendo la modificación de las bases que rigen para la renovación de licencias á las vaquerías establecidas en la zona interior, y la adopción de otros acuerdos aplicables á esta industria.

COMISIÓN 11.ª—Cementerios.

A petición del Sr. Arcas, se acordó continuara sobre la mesa el informe proponiendo se consigne en el próximo

## AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1903.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Lema.—Asistieron los Sres. Alvarez Gómez, Alvarez Rodríguez, Arcas, Baeza, Bas, Catalina, Estelat, Gálvez Holguín, Gómez Avila, González del Campillo, Mendieta, Morayta, Ollas, Quirós, Ramonet, Rivera, Rubio, Sánchez Covisa, Sanchis y Vázquez Arias.

Se abrió á las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Catalina, Chavarri, Gálvez Holguín, Ollas, Ramonet y Sanchis, dándose lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, que fué aprobada en votación nominal por 10 votos de los Sres. Alvarez Gómez, Alvarez Rodríguez, Arcas, Baeza, Catalina, Estelat, Mendieta, Morayta, Ollas, Quirós y Sánchez Covisa, contra uno del Sr. Gómez Avila, con la aclaración de los acuerdos que aparecen con los números 3.º y 4.º en el extracto publicado en el número anterior de este BOLETÍN, en el sentido de que, además de pasar á la Comisión correspondiente las Reales órdenes á que se refieren, se interponga contra éstas recurso contencioso.

presupuesto un crédito de 112.057'47 pesetas, para la construcción de un horno de incineración cadavérica, en el cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, por no hallarse presente el Concejal Sr. Ruiz de Grijalba, autor del voto particular, formulado á dicho dictamen.

#### Pendientes de despacho de la última sesión.

##### COMISIÓN 2.<sup>a</sup>—Hacienda.

9.º Dar la tramitación legal correspondiente á las cuentas del presupuesto de 1902, comprensivas de todas las operaciones realizadas durante el mismo por metálico y valores; y los estados de cuentas del mismo presupuesto, que comprenden en resumen los resultados de las liquidaciones en 31 de Diciembre de 1902 y 30 de Junio de 1903.

10. Aprobar el presupuesto adicional de Resultados del ejercicio de 1902.

11. Acreditar á favor de Doña Ignacia Fernández, huérfana del vigilante que fué del resguardo de Consumos, Don Vicente Fernández López, el total de la pensión de 250 pesetas anuales que venía disfrutando por mitad, en unión de su hermana Doña Vicenta, por haber contraído ésta matrimonio.

12. Ratificar el acuerdo municipal relativo al reconocimiento é inclusión en el presupuesto de 1904, á favor de D. Antonio Díaz Cancio, de la suma de 39.878'80 pesetas, adeudadas al mismo, como contratista de las obras de modificación de rasante de la plaza de Santa Bárbara, en el año 1901, en el sentido de que se consignent asimismo como crédito reconocido, los intereses de demora de la expresada cantidad, á razón del 5 por 100 anual, á contar desde el siguiente día en que tuvo lugar la recepción definitiva de las obras.

Votaron en contra los Sres. Quirós, Estelat, Alvarez Rodríguez, Catalina, Baeza, González del Campillo y Mendieta.

##### COMISIÓN 3.<sup>a</sup>—Policía Urbana.

13. Nombrar bombero de la Sección de obreros, en vacante por defunción, con el haber anual de 995 pesetas, al aspirante Salvador Muñoz y García.

14. Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de un electromotor, en la tahona establecida en la casa, núm. 20, de la calle de Eloy Gonzalo.

El Sr. Olías, en nombre de la Comisión, retiró un informe proponiendo la denegación de licencia para establecer un muestrario de maderas en la casa, núm. 143, de la calle de Fuencarral.

##### COMISIÓN 4.<sup>a</sup>—Obras.

15. Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 13, de la calle del Rosario, y abonar al propietario la suma de 147'90 pesetas, por 2'55 metros cuadrados que se le expropiaron del referido solar, para vía pública, á razón de 58 pesetas metro.

El Sr. Bás, en nombre de la Comisión, retiró un informe proponiendo la concesión de licencia para reconstruir y ampliar la casa, núm. 23, de la del Doctor Fourquet.

16. Abonar á la Dirección del Canal de Isabel II, con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 3.º del presupuesto vigente, la suma de 4.717'47 pesetas, por reparaciones efectuadas en las bocas de riego de esta Capital, durante el mes de Julio último, y que por la Alcaldía Presidencia se solicite la derogación de la Real orden de 1.º de Septiembre de 1893, por la que se dispone que dicha Dirección verifique estos trabajos por cuenta del Municipio.

17. Aprobar un presupuesto de 886 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 3.º, concepto 1.º del vigente, para la reparación de desperfectos causados en las cocheras de la primera Casa Consistorial, por rotura de una bajada de agua.

18. Devolver á la superioridad, favorablemente informado, el expediente y proyecto de sustitución del motor de sangre por el eléctrico, solicitado por el Director del tranvía de Estaciones y Mercados, para la línea de la calle de la Flor, expresando la conveniencia de que al hacerse la concesión, se obligue á la Empresa á que los coches suban á la plaza de Santo Domingo por la calle de la Flor, y bajen á la plaza de San Marcial por la calle de Leganitos,

quedando la doble vía de esta calle para casos de interrupción del servicio.

Votó en contra el Sr. Quirós.

##### COMISIÓN 5.<sup>a</sup>—Beneficencia.

19. Admitir la dimisión presentada por el Médico tocólogo de la Beneficencia municipal, D. José María Blanc.

20. Conceder dos años de prórroga de excedencia al Médico segundo de la Beneficencia municipal, D. Manuel Novella y Galve.

21. Nombrar Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, á D. Ricardo Arias Neira.

22. Nombrar á D. Carlos Chies, practicante agregado de la Beneficencia municipal, debiendo presentar, antes de que se le expida el nombramiento, el correspondiente título.

##### COMISIÓN 6.<sup>a</sup>—Ensanche.

23. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar la construcción de tres trozos de alcantarillado en las calles del Príncipe de Vergara y Lista. El primero en la calle del Príncipe de Vergara, entre las de Juan Bravo y Padilla; el segundo en la misma calle, desde la de Padilla á la de Lista, y el tercero en esta última vía, desde la del Príncipe de Vergara hasta la de Castelló, vertiendo en la actual alcantarilla de la calle de Lista, en longitud aproximada de 125'38 metros, 140'38 y 114'62 metros, respectivamente, y en los precios tipos de 66'650 pesetas para el primer trozo; 73'070 para el segundo y el de 91'372 para el tercero; siendo el total importe de 29.089'18 pesetas, que será cargo á la partida que al efecto y nominalmente figurará en el capítulo correspondiente del presupuesto de 1904, de la segunda zona del Ensanche.

24. Aprobar los pliegos de condiciones, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la construcción de un trozo de alcantarillado en la calle de Velázquez, desde la de Padilla hasta entrar en la de Lista, en longitud aproximada de 140'38 metros, y en precio tipo de 72'543 pesetas; y cuyo importe total de 10.183'58 pesetas será cargo á la partida que al efecto, y nominalmente, habrá de figurar en el presupuesto de 1904, correspondiente á la segunda zona del Ensanche.

25. Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla de 128'34 metros en la calle de Hermosilla, por la línea de fachada de los números impares de la calle de Alcántara, hasta verter en la de Torrijos, al precio tipo de 66'915 pesetas metro, y cuyo importe, que asciende á la suma de 8.587'87 pesetas, será cargo á la consignación que al efecto, y nominalmente, figurará en el presupuesto ordinario de la segunda zona para 1904.

26. Conceder licencia para construir un estudio de pintor adosado al chalet de «Las Rosas», situado en el paseo izquierdo del Hipódromo.

27. Desestimar la reclamación formulada por la sucesión de los Sres. Cubas y Villapadierna, relativa al pago del terreno ocupado por el Ayuntamiento en 1875, al abrir al tránsito público la calle del Conde de Aranda, en razón á que dicha calle se abrió con carácter particular, mediante la cesión de los terrenos hecha por la Sociedad civil de la Plaza de Toros á cambio de la instalación de servicios, y en equivalencia de superficies apropiables procedentes del suprimido camino de los Toros, con cuya apertura fueron los primeros beneficiados los reclamantes; y de existir algún perjuicio, en modo alguno puede ser imputado al Municipio, pudiendo en este caso los interesados dirigir sus reclamaciones contra quien proceda, con arreglo á las acciones de que se crean investidos.

A petición del Sr. Olías, quedó sobre la mesa el informe proponiendo la apropiación de una parcela de terreno de 135'70 metros, agregable á una finca del paseo Imperial.

##### COMISIÓN 11.<sup>a</sup>—Cementerios.

A petición del Sr. Estelat, quedó sobre la mesa un informe proponiendo la aprobación de un presupuesto, im-

portante 85.160'88 pesetas para sustituir por otros de piedra, los ángulos de las sepulturas del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y la inclusión del crédito en el próximo presupuesto.

28. Ceder á Doña Carolina Rotaecche y Gordo, una superficie de terreno de 1'98 metros, de la entrecalle que separa dos sarcófagos de su propiedad en la calle de San Alberto, del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo abono á los fondos municipales de 69'30 pesetas á que asciende el importe de dicha superficie, al precio de 35 pesetas el metro cuadrado.

29. Aprobar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto municipal de cementerios para expropiar las parcelas números 1, 17, 19 y 25 del plano de los terrenos necesarios para la Necrópolis del Este, propiedad de las señoras Doña Concepción Rodríguez y Doña Mercedes Muñoz, y que miden 7 fanegas, 10 celemines, 23 estadales y 41 pies, por el precio de 3.945'90 pesetas, ó sea á razón de 500 pesetas fanega, y remitir dicha hoja de aprecio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de la ley y reglamento de Expropiación forzosa.

Votaron en contra los Sres. Morayta y Estelat.

A petición del Sr. Estelat quedó sobre la mesa un informe proponiendo se anuncie concurso libre para presentar proposiciones de construcción en la Necrópolis del Este, y las bases generales para el concurso.

### De nuevo despacho.

#### COMISIONES 3.<sup>a</sup> Y 6.<sup>a</sup> REUNIDAS.—*Policía Urbana y Ensanche.*

30. Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar su basta con arreglo á ellos para contratar el suministro de petróleo para el alumbrado público de las afueras hasta 31 de Diciembre de 1907, al precio tipo de 78 céntimos de peseta cada litro, siendo cargo el importe anual de este suministro, que se calcula al sólo efecto de la constitución de fianza en 60.820 pesetas, al cap. III, art. 2.<sup>o</sup>, concepto 3.<sup>o</sup> de los respectivos presupuestos del Interior, y al cap. III, art. 2.<sup>o</sup>, concepto 2.<sup>o</sup> de los del Ensanche.

31. Jubilar, por imposibilidad física, á D. Mariano Morales Rodríguez. Oficial liquidador de segunda clase, del cuerpo administrativo de Consumos, que cuenta veintidós años y cinco meses de servicios, con el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 2.000, máximo que ha disfrutado más de dos años, y que le sirve de regulador.

Votaron en contra los Sres. Bas, Estelat, Quirós y González del Campillo.

#### COMISION 3.<sup>a</sup>—*Policía Urbana.*

32. Ascender á desinfectador de primera, en vacante por defunción, al de segunda D. Eugenio Trigueros, y nombrar desinfectador de segunda en la vacante que resulta por virtud de este ascenso, con el haber anual de 821'25 pesetas, á D. Adrián de Inés Moreno, entendiéndose este nombramiento con carácter provisional.

A petición del Sr. Sánchez Covisa, quedó sobre la mesa un informe proponiendo la concesión de licencia para establecer una red de coches automóviles, con destino al servicio público.

33. Conceder licencia para establecer una fábrica de lejías líquidas en la casa, núm. 33, de la calle de la Cabeza.

34. Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de un electromotor, en la imprenta establecida en la casa, núm. 6, de la calle de Cuchilleros.

35. Denegar licencia para un encerradero de cabras, en la casa, núm. 7, del paseo Imperial.

36. Abonar á D. Alejandro Miró, contratista de las obras de pavimento de basalto, la suma de 213 pesetas, importe de 60 metros cúbicos de arena de su propiedad, utilizada por los operarios municipales para extenderla sobre las vías asfaltadas, cuya suma será cargo á la partida de 20.000 pesetas consignada en el cap. IX, art. 6.<sup>o</sup>, del presupuesto vigente.

37. Desestimar el abono solicitado por la Compañía de alumbrado y calefacción por gas, de cuatro facturas impor-

tantes 25'73, 15'17, 12'68 y 15'66 pesetas cada una, por reparaciones llevadas á cabo en los faroles del alumbrado público, para corregir desperfectos ocasionados en el mismo por piedras arrojadas por los manifestantes en los días 27 de Abril y 20, 25 y 26 de Mayo últimos.

#### COMISIÓN 4.<sup>a</sup>—*Obras.*

38. Aprobar un presupuesto importante 3.308'01 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.<sup>o</sup> concepto 9.<sup>o</sup> del vigente, para las obras de urbanización de un trozo de la calle de San Fernando, comprendido entre la de Doña Elvira y la carretera de Extremadura, debiendo ser suministrados los materiales por las contratatas vigentes, y ejecutarse la mano de obra por los operarios del ramo de Vías públicas.

El Sr. Bas, en nombre de la Comisión retiró un informe proponiendo varios particulares relacionados con el concurso de bocas de riego.

#### COMISIÓN 6.<sup>a</sup>—*Ensanche.*

39. Conceder licencia para construir una casa en un solar, sin número de la calle del Castillo.

40. Conceder licencia para construir una cochera en el solar medianero á la finca, núm. 34, de la calle de Zurbano.

41. Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor del Letrado auxiliar del Ensanche, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, la suma de 1.374'94 pesetas, importe de la diferencia de los haberes de este interesado, que dejó de percibir durante el tiempo que media desde 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1895 á 1.<sup>o</sup> de Julio de 1898, en virtud de haber sido rebajado á la categoría de Oficial cuarto, con 2.000 pesetas, la de Oficial tercero, con 2.500 pesetas anuales que venía disfrutando.

Votó en contra el Sr. Estelat.

42. Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la fábrica de chocolates titulada «La Nacional», con fachada á las calles de Manuel Cortina y Covarrubias.

43. Conceder licencia para construir una azotea en la casa, núm. 80 provisional, de la calle de Juan Bravo.

44. Conceder licencia para cercar con muro el solar, número 48, de la calle del Pacífico, y construir en el mismo un pabellón destinado á cuadra y cochera.

45. Conceder licencia para construir un pabellón destinado á portería, de la finca en construcción, situada entre las calles de Sánchez Barcáiztegui y Roncesvalles.

46. Devolver á D. Antonio Díaz Caneio, como apoderado de D. José González de la Hoz, contratista que ha sido hasta 31 de Diciembre de 1901 del suministro de cuñas de pedernal, destinadas al pavimento de las vías públicas del Ensanche, la fianza de 3.000 pesetas nominales que aquél tiene consignadas á responder del referido contrato.

### Proposición.

47. Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente la del Sr. Noguera y otros Sres. Concejales, para que se instale una fuente de vecindad en la calle de Orense.

### Adición.

#### COMISIÓN 2.<sup>a</sup>—*Hacienda.*

48. Anunciar concurso, por término de quince días, para la admisión de proposiciones de ofrecimiento de locales, con destino á la instalación de dependencias de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, por tiempo de cinco años, y en precio máximo de 3.000 pesetas anuales.

49. Verificada la votación por papeletas para la elección de Regidor Síndico, en reemplazo del Sr. D. Lucio Alvarez, por haber sido éste nombrado Teniente de Alcalde, resultó elegido por 17 votos, número igual al de votantes, el Sr. D. Marcial Rivera de Diego.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión á las doce y diez minutos.

## Orden del día para la sesión del 16 de Septiembre de 1903.

## ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
2. Comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, denegatoria de la autorización solicitada por el Ayuntamiento para mostrarse parte en los procesos que se instruyen contra las Sacramentales de Santa María, San Lorenzo, San Justo y San Isidro, por efectuar inhumaciones en patios construídos sin licencia.
3. Comunicación del Gobierno civil aprobando la hoja de aprecio para la expropiación de una parcela de terreno de la calle de Embajadores, núm. 1.
4. Comunicación del Gobierno civil aprobando la hoja de aprecio para la expropiación de las covachuelas de la Iglesia del Carmen.
5. Acta de la subasta verificada para contratar la construcción de tres trozos de alcantarilla en la calle de Jorge Juan.
6. Acta de la subasta verificada para contratar la construcción de cien metros de alcantarilla en la calle de Viriato.
7. Acta de la subasta verificada para contratar la construcción de tres trozos de alcantarilla en las calles de Claudio Coello y Columela.
8. Acta de la subasta verificada para contratar la ejecución de varias obras de reforma en el edificio municipal de la costanilla de los Desamparados, núm. 15.

## ORDEN DEL DÍA

*Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.*

**Sobre la mesa.**COMISIÓN 3.<sup>a</sup>—*Policía Urbana.*

9. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una red de coches automóviles para el servicio público.

COMISIÓN 6.<sup>a</sup>—*Ensanche.*

10. Proponiendola apropiación de una parcela de terreno de 135'70 metros, agregable á una finca del paseo Imperial.

COMISIÓN 11.<sup>a</sup>—*Cementerios.*

11. Proponiendo se consigne en el próximo presupuesto un crédito de 113.057'47 pesetas, para la construcción de un horno de incineración cadavérica, en el cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena.

Voto particular al anterior informe.

12. Proponiendo la aprobación de un presupuesto importante 85.160'88 pesetas, para sustituir por otros de piedra, los ángulos de las sepulturas del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y la inclusión del crédito en el próximo presupuesto.

13. Proponiendo se anuncie concurso libre para presentar proposiciones de construcción de la Necrópolis del Este, y las bases generales para el concurso.

**De nuevo despacho.**COMISIÓN 2.<sup>a</sup>—*Hacienda.*

14. Proponiendo la devolución de 14'59 pesetas satisfechas indebidamente en el ejercicio actual por el arbitrio sobre valladas.

15. Proponiendo se desestimen las reclamaciones de varias cantidades hechas por la Compañía del Gas, por indemnización de desperfectos en los faroles del alumbrado, causados por pedreas.

COMISIÓN 4.<sup>a</sup>—*Obras.*

16. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un ascensor en la casa, núm. 49 triplicado, de la calle de Alcalá.

17. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio destinado á Seminario Conciliar en el solar sito en la plaza de las Vistillas, con vuelta á la calle de San Buenaventura y cuesta de Javalquinto, previo el abono á los fondos municipales de la suma de 15.087'36 pesetas, diferencia entre los importes de la apropiación y expropiación que resulta de la tira de cuerdas practicada.

18. Proponiendo se adquiera de la contrata vigente la tubería de plomo necesaria para la reparación de bocas de riego, por valor de 4.681'92 pesetas.

19. Proponiendo la adquisición de igual material para obras de conservación de Fontanería, por valor de 802'11 pesetas.

20. Proponiendo la aprobación del gasto de 1.012'75 pesetas, para transportes en las obras de instalación de la casa de máquinas para elevación de agua á la zona norte de Madrid.

21. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 798 pesetas, para instalar alumbrado de gas en la calle de Navarra.

22. Proponiendo la expropiación y valoración de parte del solar, núm. 1, de la calle de Santiago, con vuelta á la de Milanese.

23. Proponiendo se informe favorablemente á la superioridad la petición de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, para construir el trozo de línea del paseo de la Florida, que forma parte de la concesión del Tranvía Metropolitano, perteneciente hoy á dicha Compañía.

COMISIÓN 6.<sup>a</sup>—*Ensanche.*

24. Proponiendo la concesión de licencia para construcción de un edificio en el núm. 15, del paseo de Santa María de la Cabeza.

25. Proponiendo la concesión de licencia para construcción de unos pabellones destinados á cuadra y cochera en el núm. 40, de la calle de Claudio Coello.

26. Proponiendo la concesión de licencia para construir una finca y dos cobertizos en el núm. 5, del paseo de Santa María de la Cabeza.

27. Proponiendo se acuerde una transferencia de crédito de 20.704'93 pesetas del cap. IV, art. 3.<sup>o</sup>, concepto 5.<sup>o</sup> del presupuesto del Ensanche, al concepto 3.<sup>o</sup> de los mismos capítulo y artículo, para atender al pago de jornales del ramo de Fontanería Alcantarillas.

Madrid 12 de Septiembre de 1903.—El Secretario,  
*F. Ruano y Carriedo.*

## EXTRACTO

*de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Agosto último, aprobado en sesión de 4 del actual.*

## SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto contra providencia gubernativa que declaró nulo todo lo actuado en expediente sobre abono á D. Carlos García del Real de 3.343'43 pesetas, importe de un suministro de maderas al Almacén general de Villa, en 1892.

Entablar el recurso que corresponda contra la resolución gubernativa por la que se deja sin efecto el decreto de la Alcaldía Presidencia, que impuso á la Archicofradía Sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro, el pago de triples derechos por haber autorizado la colocación de lápidas sin la oportuna licencia, y remitir á este efecto los antecedentes necesarios á los Letrados Consistoriales.

Quedar enterado del nombramiento de Secretario especial, hecho por la Alcaldía Presidencia, á favor de D. Rafael Egaña.

Pasar á las Comisiones 3.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> reunidas, la moción del Sr. Concejil Inspector de Sanidad é Higiene, en la que propone se solicite la suspensión de aplicación á esta capi-

tal del Real decreto de 14 de Julio último, aprobatorio de la Instrucción general para los servicios de Sanidad, á fin de que dichas Comisiones propongan lo que consideren conveniente, y consultar á los Letrados Consistoriales respecto de la procedencia de entablar recurso contencioso administrativo contra el Real decreto de referencia.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Concejal encargado de la revisión de cables eléctricos, dando cuenta de su gestión, según la cual las Compañías de electricidad pagaban por este concepto antes de la inspección, 241.359'45 pesetas, y después de la inspección, 341.359'70, resultando un aumento de ingresos de 99.627'25 pesetas; otorgar, por unanimidad, un voto de gracias al expresado Sr. Concejal por los trabajos realizados, y pasar á la Comisión de Hacienda la propuesta formulada por el mismo para la creación de doce plazas de Inspectores de tendido de cables.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de ladrillos, tejas y baldosas para los servicios técnicos municipales, hasta 31 de Diciembre de 1906.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de cal, yeso y cemento portland para los servicios técnicos municipales, hasta 31 de Diciembre de 1903.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales, los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1903 y de 1902 en ampliación, hasta fin de Junio último.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales, las cuentas de pagos é ingresos verificados en el segundo trimestre de 1903, correspondientes á los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Desistir, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, del recurso contencioso administrativo que sostiene el Ayuntamiento, contra providencia gubernativa, que ordenó la suspensión de apremio para hacer efectivas varias cantidades adeudadas por las Compañías Madrileña é Inglesa de electricidad, por el arbitrio sobre cajas de registro y conductores eléctricos, toda vez que el convenio celebrado por las partes interesadas, Compañías y Ayuntamiento, estipulando bases para el cobro del arbitrio en lo sucesivo, pone término á las cuestiones suscitadas; con la aclaración de que el desistimiento sólo se refiere á los pleitos relativos al pago de arbitrios, que han sido ya concertados con el Ayuntamiento, y de modo alguno á los demás que existan pendientes por imposición de multas á dichas Compañías.

Aprobar un presupuesto de 41.604'68 pesetas, con cargo al vigente de la 1.<sup>a</sup> zona del Ensanche, para ejecutar las obras de sustitución del actual afirmado de Mac Adam, en la calle de Rafael Calvo, por empedrado de adoquín granítico irregular.

Desechar el informe proponiendo la aprobación del presupuesto adicional del Ensanche al ordinario de 1902.

Jubilar á un Maestro auxiliar de las Escuelas públicas de esta Corte, que cuenta treinta y cinco años, seis meses y quince días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 50 por 100 de 3.000 que ha disfrutado durante dos años, y que le sirve de regulador; debiendo comenzar á percibir dicha jubilación desde el día 1.<sup>o</sup> de Julio último, siguiente al en que cesó en su cargo, por haber sido jubilado por Real orden.

Jubilar á un Maestro auxiliar de las Escuelas públicas, que cuenta de servicios ventiseis años, diez meses y cinco días, con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas, 50 por 100 de 2.750, mayor sueldo disfrutado durante dos años y que le sirve de regulador, cuyo haber pasivo deberá serle abonado desde el día 11 de Febrero último, siguiente al en que este interesado cesó en su cargo, por haber sido jubilado por Real orden.

Interponer recurso contencioso administrativo contra el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, comunicado por la Administración de Contribuciones en 24 de Junio último, por el que se impone al Municipio el reintegro de las cuotas que le correspondía satisfacer por el 3 por 100 de los intereses pagados por las Deudas municipales desde 1892-93 á 1896-97, más un recargo equivalente al importe de dichas cuotas.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta

con arreglo á ellos, para contratar el suministro de 18 trozos de mangaje de aspiración para las bombas ordinarias ó á brazo, y 2.016 metros de mangaje de impulsión, en los precios tipos de 30 y 3'75 pesetas metro, respectivamente, y cuyo importe, que se calcula en 9.720 pesetas, será cargo al cap. II, art. 5.<sup>o</sup> concepto 3.<sup>o</sup> del vigente presupuesto.

Admitir la dimisión á un bombero de segunda clase, y nombrar para la vacante á un bombero aspirante.

Conceder á la Sociedad Española de construcciones metálicas, licencia para la instalación de tres motores transformadores de corriente hidro-eléctrica, dos de á 50 caballos de fuerza y otro de 25, y para el movimiento de máquinas 28 motores eléctricos de fuerza en junto de 85 caballos, y dos motores á gas, uno de 100 caballos de fuerza y otro de 50; y conceder asimismo licencia para la industria en el edificio construido en la glorieta del puente de Toledo.

Conceder licencia para establecer una destilería de líquidos alcohólicos é instalar una caldera de vapor de tres caballos de fuerza en la casa, núm. 17, de la calle de Jesús y María.

Conceder licencia para la apertura de un taller de veterinaria y herradero en la casa, núm. 2, de la calle del Mediodía Grande.

Conceder licencia para instalar un electromotor, de dos caballos y seis décimas de fuerza, en la imprenta que se pretende establecer en la casa, números 13 y 15, de la calle de la Verónica.

Denegar licencia para establecer un depósito de hielo procedente de charcas, utilizando al efecto un pozo instalado en la calle de Alcalá, próximo al camino que conduce á la huerta llamada «del Cordero».

Aceptar la proposición del actual contratista del servicio de arrastre del material de extinción de incendios, cuyo compromiso cesa en 22 del actual, por virtud de la cual se compromete, una vez hecha entrega del material que tiene á su cargo, á hacer el arrastre de dicho material interinamente, hasta que haya nuevo contratista, con igual número de mulas y conductores que en la actualidad existen, por la cantidad señalada en la contrata actual, con el aumento de 500 pesetas mensuales, corriendo á cargo del Ayuntamiento la recomposición del material; que la diferencia de gasto que resulte en la fecha en que se dé por terminado el contrato provisional, así como la que corresponda al precio tipo anual que se estipule con el contratista á quien en definitiva se adjudique el servicio, se incluya como crédito reconocido en el presupuesto de 1904, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, la aprobación de la proposición transcrita, á fin de poder satisfacer el pago con cargo á la partida consignada en el cap. II, art. 5.<sup>o</sup>, concepto 2.<sup>o</sup>, del presupuesto vigente.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta, con arreglo á ellos, para contratar el suministro de 167 uniformes para el personal del cuerpo de Bomberos, en el precio tipo de 46 pesetas por cada uniforme completo, y con cargo el importe total, que asciende á 7.682 pesetas, al crédito de 26.000 consignado en el cap. II, art. 5.<sup>o</sup>, concepto 3.<sup>o</sup> del vigente presupuesto, y si éste resultase insuficiente, se abonará la diferencia con cargo á la partida que para estas atenciones figure en el presupuesto del año venidero.

Conceder licencia para instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la imprenta establecida en la casa, núm. 5, de la calle de las Veneras.

Conceder licencia para instalar en la casa, núm. 26, de la calle de Villanueva, un electromotor de tres cuartos de caballo de fuerza, con destino á accionar una máquina elevadora de agua.

Conceder licencia para instalar un motor á gas de un caballo de fuerza, con destino á la elevación de agua en una finca enclavada en la calle de Santa Hortensia (Prosperidad).

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa, núm. 5, de la calle de Juan de Mena.

Conceder licencia al Sr. Administrador jefe de la fábrica de tabacos de esta Capital, para aumentar un piso á dicho edificio.

Conceder licencia para construir unos cobertizos destinados á almacenar maderas, en un solar del camino de la fuente del Berro (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 23, de la calle del Mesón de Paredes.

Proceder al arriendo del piso segundo de la casa, número 1, de la carrera de San Isidro, donde se halla instalada la Sucursal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, como ampliación de dicha dependencia, en el precio de 250 pesetas anuales, y por igual tiempo de duración que el anterior contrato de la expresada finca, siendo cargo dicha suma al cap. V, art. 1.º del vigente presupuesto; y ejecutar en dicho local las obras necesarias, cuyo presupuesto formado por el Arquitecto municipal, asciende á pesetas 1.575'52, y será cargo al cap. V, art. 1.º, «Para las obras necesarias en los locales en que se hallen establecidas las Casas de Socorro.»

Anunciar oposiciones para la provisión de veinte plazas de Médicos de la Beneficencia municipal y para cubrir las vacantes efectivas existentes, con el sueldo de 1.750 pesetas anuales, y trece de aspirantes á numerarios, que ocuparán las vacantes que correspondan al turno de oposición é ingresarán desde luego como supernumerarios, con los derechos expuestos y deberes que el Reglamento impone á los Médicos de esta clase.

Conceder á un Médico tercero de la Beneficencia municipal, dos años de prórroga á la excedencia que viene disfrutando.

Entablar recurso contencioso administrativo, de conformidad con el pleno de Sres. Letrados Consistoriales, contra la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, comunicada por la Administración de Contribuciones con fecha 6 de Mayo próximo pasado, recaída en el recurso entablado por la Alcaldía Presidencia contra acuerdo de la Delegación del ramo por el que se declaró en expediente seguido por D. Antonio Ruiz, dueño de un establecimiento de ultramarinos de la carretera de Castilla, núm. 2, que la Alcaldía no tiene facultades para resolver las cuestiones reglamentarias suscitadas entre el arriendo y los contribuyentes, y que todos los parajes y edificios comprendidos en el circuito formado por las líneas fiscales pertenecen á las zonas arrendadas, sin excepción alguna.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción de un osario en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, la fianza que tenía constituida, una vez que ha sido justificado el cumplimiento de su compromiso.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción de sepulturas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en los años 1900 y 1901, las fianzas que tiene constituidas en la Caja general de Depósitos á responder del cumplimiento de sus contratos.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder un mes de licencia al Sr. Secretario de la Corporación para ausentarse de esta Corte, con objeto de atender al restablecimiento de su salud.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, el auto del Tribunal provincial de lo Contencioso, por el que se tiene á D. Francisco Méndez Zardain por desistido y apartado del recurso que formuló contra el acuerdo denegatorio de renovación de licencia para la vaquería de la calle de Fomento, 6 y 8.

Quedar enterado del auto del mismo Tribunal, declarando caducado el recurso interpuesto contra acuerdo denegatorio de renovación de licencia para la vaquería de la calle de San Lorenzo, núm. 14.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de las casas, números 23 y 25, de la calle de Miguel Servet, y núm. 20, de la ronda de Valencia.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de tubería y otros accesorios, para la canalización de aguas en el paseo de los Ocho Hilos, y la calle del General Ricardos.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de tubería y otros accesorios, para la canaliza-

ción de aguas en varias calles del barrio de la Guindalera.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de tubería y otros accesorios, con destino á la canalización de aguas en la calle de Sandoval.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Julio último, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de Madrid.

Tomar en consideración una proposición para que se abone á razón de 100 pesetas el metro cuadrado de terreno que ha de expropiarse del solar núm. 6, de la carrera de San Francisco.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar, núm. 7, de la calle de Mariana Pineda, antes de Capellanes; y abonar al propietario en Obligaciones de las creadas por Real orden de 1.º de Noviembre de 1899, la suma de 85.206'99 pesetas, á que asciende el importe de una superficie de 294'02 metros cuadrados, que resulta expropiable del referido solar, al precio de 289'80 pesetas metro cuadrado.

Conceder licencia para las construcciones ejecutadas en el solar, núm. 6, de la calle de Narciso Serra, con destino á la fabricación de piedra artificial, previo abono de triples derechos en concepto de penalidad por haber sido ejecutadas las obras sin la oportuna autorización, y conceder asimismo licencia para el ejercicio de dicha industria, é instalar con destino á la misma un motor á gas de diez caballos de fuerza y un generador sistema Baurrón.

Ascender á Auxiliar de la Tesorería, con 1.800 pesetas, en vacante por fallecimiento, al Escribiente más antiguo del grupo correspondiente; trasladar á la plaza de Escribiente de Tesorería á otro de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio y proveer la resulta.

Desistir, de conformidad con el pleno de Letrados Consistoriales, de la interposición del recurso contencioso, acordado en sesión de 26 de Junio último, contra la resolución gubernativa por la que estimando el recurso interpuesto por D. Ramón López Blanco, se declaró obligado al Ayuntamiento á satisfacer al recurrente 970 pesetas, por suministro de efectos y obras de bronceista para el ramo de Limpiezas, cuya suma podrá figurar en el próximo presupuesto en el capítulo de créditos reconocidos.

Aprobar una transferencia de crédito de 7.000 pesetas, del de 80.000, consignado en el cap. VI, art. 3.º, concepto 1.º «conservación y reparación de Casas Consistoriales», al de 12.000 pesetas que figura en el cap. III, art. 6.º, concepto 2.º «combustible», para atender á las operaciones de matanza de cerdos en la segunda temporada de este año.

Autorizar al Arquitecto Jefe del servicio de incendios para adquirir de la contrata vigente material de ferretería por valor de 540 pesetas, con destino á la reforma de siete carruajes de dicho servicio, cuya suma será cargo al cap. II, art. 5.º, concepto 1.º, «material», del presupuesto vigente.

Conceder licencia para instalar un electromotor de dos caballos de fuerza para accionar un montacargas en la cochera establecida en la casa, núm. 4, de la calle de Santibáñez.

Conceder licencia para instalar tres motores eléctricos en el taller de carruajes establecido en la casa, núm. 17, del paseo del Obelisco.

Conceder licencia para establecer una vaquería en una casa de la calle de Cristóbal Bordiu, con vuelta á la de Ponzano, ensanche.

Denegar licencia para que continúe la vaquería establecida en la casa, núm. 29, de la calle del Amparo, por no reunir el local las condiciones que prescriben las Ordenanzas Municipales para el ejercicio de la industria á que se le destina, y comunicar este acuerdo al interesado para que en el término de un mes, como máximo, desaloje el estable, absteniéndose, por consiguiente, del ejercicio de dicha industria en el local de referencia, bajo apercibimiento de la imposición de las multas que procedan en caso de desobediencia.

Abonar á la Dirección del Canal de Isabel II, con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 3.º del presupuesto vigente, la

suma de 4.446'51 pesetas á que asciende el importe de las reparaciones ejecutadas por sus operarios en las bocas de riego, durante el mes de Junio último.

Aprobar el presupuesto y los pliegos de condiciones, formados por la Dirección facultativa de Fontanería, para las obras de desmonte y construcción de un muro de cerramiento y contención de los terrenos que ocupa la casa de máquinas de la fuente de la Reina, en el paseo del Rey, y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la ejecución de las referidas obras, en precio tipo de pesetas 26.703'32, que serán cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 8.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para establecer una cañería de hierro de servicio particular con destino á la conducción de aguas, desde el Canalillo á la calle de Granada, pasando por la de Alcántara, O'Donnell, Máiquez, Iberia, paseo de Ronda, carretera de Valencia y Caridad, debiendo abonar en concepto de canon por ocupación de la vía pública, y por semestres anticipados, una peseta por metro cuadrado de zanja, al año.

Dejar sin efecto, el acuerdo municipal de 13 de Marzo último, en lo referente á la aprobación de las obras necesarias para el arreglo de los pavimentos del Matadero de vacas, cuya ejecución quedará aplazada para cuando se halle abierta la puerta que se proyecta en la calle de los Cojos, y que el crédito de 9.453'50 pesetas, contraído para atender al gasto de las mismas, quede libre y en disposición de ser aplicado á otras atenciones de más perentoria necesidad para el servicio de dicha dependencia.

Conceder licencia para elevar una parte del piso segundo de la casa, núm. 115, de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa, núm. 30 duplicado, de la calle de Atocha.

Aprobar un presupuesto importante 7.843'80 pesetas, con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 5.º del vigente, para llevar á cabo la instalación de alumbrado incandescente por gas en el paseo de Areneros, cuyas obras deberá ejecutar la Compañía del gas, por hallarse comprendidas en el contrato celebrado con la misma.

Ordenar, la inmediata clausura de la casa, núm. 161, de la calle de Atocha, prohibiendo en absoluto que sea habitada, por carecer de las condiciones de higiene y salubridad necesaria para la vida de sus moradores.

Conceder licencia para construir una casa de piso bajo y principal, destinado el primero á almacén de maderas, y á vivienda el segundo, en un solar de la ronda de Valencia, con vuelta á la calle particular de Alonso del Barco.

Conceder licencia para construir una finca destinada á talleres de ebanistería en terrenos situados á la izquierda del camino viejo de Vicálvaro, con fachada á las calles de Roncesvalles y Sánchez Barcáiztegui.

Ordenar la demolición de la finca, núm. 14, de la calle de las Delicias, en la parte irregularmente edificada, por resultar que la planta baja no tiene la altura reglamentaria y el resto de la construcción está ya levantada y habitado el piso principal; entendiéndose en este caso sin derecho á indemnización alguna al propietario, por hallarse comprendido en el art. 718 de las Ordenanzas Municipales.

Tomar en consideración y pasar á estudio de las Comisiones de Hacienda y Reformas sociales una proposición para que en lo sucesivo no se despida de las obras y talleres del Ayuntamiento, sin motivo justificado, á los jornaleros que lleven prestando á la Villa más de diez años de servicios sin nota desfavorable, y que por las Comisiones citadas reunidas se estudien los medios de colocar ó pensionar modestamente á los trabajadores que, habiendo envejecido prestando buenos servicios á la Municipalidad durante un número de años que se determine, se encuentren sin recursos de vida.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia, transmitiendo el voto de gracias acordado por dicha Corporación para el Municipio de esta Corte por las atenciones dispensadas á la Comisión que vino á gestionar la resolución de varios asuntos que interesaban á aquella ciudad, y otorgar á los Ayuntamientos de Barcelona y Valencia otro voto de gracias por las manifestaciones de afecto y consideración hacia el de Madrid, hechas por los Sres. Concejales de aquellas Capitales.

## SESION ORDINARIA DEL DÍA 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, una Real orden del Ministerio de la Gobernación confirmatoria de la providencia gubernativa que fijó en pesetas 69.980'20 el precio de expropiación de la casa, número 3, de la calle de San Alberto.

Autorizar al Jefe del Laboratorio químico municipal para concurrir, en representación del Ayuntamiento, al XI Congreso internacional d'Hygiene y al Congrès international de Lacterie que se celebrarán en Bruselas del 2 al 10 del próximo Septiembre, dedicado el último á los importantes problemas que se relacionan con la venta de la leche y su inspección.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Presidente del Circulo de Bellas Artes dando cuenta de la inversión del donativo de 10.000 pesetas que hizo el Ayuntamiento para la exposición extraordinaria celebrada en dicho Circulo durante los meses de Junio y Julio últimos, y reiterando su agradecimiento por la expresada donación.

Adjudicar en definitiva la subasta para la ejecución de varias obras de reparación en el Mercado de la Cebada.

Adjudicar en definitiva la subasta para la construcción de un puesto municipal de desinfección en el solar de la Villa, con fachadas á las calles de Bailén, Don Pedro y San Isidro.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de 840 uniformes para barrenderos.

Conceder á tres Escribientes, respectivamente de Secretaría, Estadística y Administración de Propiedades, un plazo improrrogable de cuatro meses para el levantamiento de la retención de la parte legal de su sueldo, ordenada por la Autoridad judicial, sin perjuicio de que por las respectivas dependencias se cumplimenten las disposiciones judiciales que se refieren á las retenciones de que se trata.

Aceptar la valoración de 57.620 pesetas, fijada por el perito de los propietarios, para la expropiación, libre de todo gravamen, de las covachuelas existentes en la calle del Carmen, núm. 12, cuya cantidad será satisfecha en Obligaciones de la Deuda municipal por expropiaciones del Interior, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura; é informar en este sentido al Excmo. Sr. Gobernador civil, rogándole se sirva prestar su sanción para proceder en el más breve plazo al derribo de las mencionadas construcciones; entendiéndose que no habrá de obstruirse el tránsito público con la escalinata que haya de construirse para dar acceso á la Iglesia.

Abonar á un Arquitecto, con cargo al cap. IX, art. 6.º del vigente presupuesto, la suma de 103 pesetas, importe de sus honorarios como perito tercero en el expediente sobre ruina del convento de la Latina.

Otorgar á un Guardia municipal que ha sido, que cuenta más de sesenta años de edad y veintitrés años y veintitrés días de servicios, una pensión de gracia de 333'33 pesetas anuales, tercera parte del sueldo de 1.000 pesetas, máximo que ha disfrutado por más de dos años, haciendo uso la Corporación de la facultad que le confiere la Real orden de 19 de Enero de 1901.

Aprobar la liquidación practicada por la Contaduría de Villa, para la cancelación de un censo á favor de Madrid, de 350 maravedises de canon anual, que grava la finca, núm. 1 antiguo á 15 moderno, de la calle de las Fuentes.

Conceder un crédito de 2.000 pesetas, con cargo al de 25.000, consignado en el cap. I, art. 8.º concepto 4.º del presupuesto vigente, para terminar la instalación de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, en el nuevo local de la calle de San Brígida, núm. 3.

Consignar en el próximo presupuesto de 1904 la suma de 10.000 pesetas, con destino á la subscripción abierta para construir un mausoleo á la memoria de D. Francisco Pi y Margall.

Autorizar á la Dirección facultativa de Fontanería Alcantarillas, para adquirir de las contratatas respectivas, 20.000 ladrillos recochos, 4.500 kilogramos de cal y los portes de arena necesarios para el revestido del pozo que se

está construyendo en las inmediaciones del estanque grande del Parque de Madrid, en precio de 942 pesetas, con cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 4.º del presupuesto vigente.

No mostrarse parte, sin renunciar por ello á la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, por hurto de una tapa de boca de riego en el Parque de Madrid.

Autorizar el canje de tres Obligaciones de la Deuda de expropiaciones del Interior, que fueron retenidas del importe de la adquisición de la casa, núm. 50, de la calle del Salitre, y que han resultado amortizadas en el sorteo del mes de Marzo último, por otras tres Obligaciones de la misma Deuda.

Conceder licencia para cerrar con muro un solar de la calle de Huesca y revocar la casa construída en dicho solar.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y una casilla para guarda en un solar de la calle del Pilar, con vuelta á la de Doña Margarita.

Modificar el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 3 de Abril último, sancionado por la Junta municipal en 5 de Mayo siguiente, relativo á la construcción, por subasta, de una verja de cerramiento del monumento erigido á D. José Salamanca, en el sentido de que el importe de 6.879'81 pesetas, sea cargo al presupuesto de 1904, por haberse agotado la partida del vigente, con cargo á la cual fué aprobado el proyecto, y dar las órdenes oportunas á la Dirección facultativa de Vías públicas del Ensanche, para la debida colocación del zócalo de piedra donde ha de asentarse la verja, para cuyo objeto existen materiales adecuados en el Retiro y en el Canal.

Personarse, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, como coadyudante de la Administración, en el pleito contencioso administrativo entablado por Doña Soledad Marconell y otros, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara válida y subsistente la cesión de terrenos hecha por los herederos de D. Francisco Marconell para las calles de Guzmán el Bueno, Blasco de Garay, Galileo y San Rafael.

Conceder licencia para construir un pabellón, destinado á vaquería, en el solar de la calle de Donoso Cortés, con entrada por la de Blasco de Garay, y pasar este expediente al Negociado de Policía Urbana para la necesaria tramitación, por lo que se refiere á la licencia para el ejercicio de la industria.

Conceder licencia para ejecutar varias obras de consolidación y reforma en la casa, núm. 11, de la calle del Labrador, con accesorias á la de Ercilla, núm. 22.

Conceder licencia para construir un pabellón, destinado á Escuelas, en la calle de Colúmel, como ampliación del templo que se construye en dicha calle, esquina á la de Alcalá.

Conceder licencia al contratista de las obras del Asilo Rojas, situado en la calle de Bretón de los Herreros, para construir un trozo de alcantarilla particular que, partiendo de enfrente del expresado Asilo, se dirige por la citada calle de Bretón de los Herreros á desaguar en la alcantarilla pública del paseo de la Castellana; entendiéndose que los propietarios del Asilo Rojas perderán el derecho á usar de la indicada atarjea en su totalidad, el día en que en la calle de Bretón de los Herreros se construya el alcantarillado oficial, abonando nuevamente el importe del acometimiento que hoy habían de satisfacer; y que perderán asimismo el derecho á utilizar los trozos aguas abajo de las calles de Chamartín y Zurbano, si al construir el alcantarillado en estas calles, su rasante cortara la atarjea que hoy se concede, eximiéndoles en este caso del pago de los derechos de acometimiento.

Dar de baja en el recargo extraordinario del 4 por 100, á tenor de lo preceptuado en el párrafo quinto, art. 4.º del reglamento para la ejecución de la ley de Ensanche, las siguientes fincas enclavadas en la 1.ª y 2.ª zona, por haber tributado durante el período de 25 años que establece dicha ley:

1.ª Zona.—Calle de Jordán, 3; Fuencarral, 162; Santa Engracia, 25, 117, 91 y 68; vereda de Postas, sin número.

2.ª Zona.—Calle de Lista, 5, y Serrano, 28.

Aprobar una transferencia de crédito de 120.000 pesetas,

al de 80.000 consignado en el cap. IV, art. 2.º del presupuesto vigente, para crisis obrera, en la siguiente forma:

	Pesetas.
Del cap. V art. 3.º de la 1.ª zona.....	50.000
Idem id. de la 2.ª zona.....	20.000
Del cap. V art. 4.º de la 1.ª zona.....	14.000
Idem id. de la 2.ª.....	12.000
Idem id. de la 3.ª zona.....	4.000
Del cap. VI artículo único de la 1.ª zona.....	15.000
Idem id. de la 2.ª zona.....	3.000
Idem id. de la 3.ª zona.....	2.000
	120.000

quedando por virtud de esta transferencia el concepto á que se transfiera de 80.000 pesetas, en 200.000 que se aplicarán en la parte disponible á la crisis obrera en las épocas de otoño ó invierno, en la forma que, según las necesidades del servicio, determine la Alcaldía Presidencia, previa sanción de este acuerdo por la Junta municipal.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se obligue á los dueños de pozos negros á que en el término de tres meses hagan la acometida de ellos en todas las calles en que existan alcantarillas, ya sean del interior, ensanche ó extrarradio, ya se hallen situados en el interior de los edificios ó en las calles; que transcurrido el plazo de los tres meses, á todos aquellos dueños que no hubieren cumplido con esta orden se les imponga una multa de 25 pesetas, y que á los dueños de pozos negros que hagan su acometida dentro del plazo de los tres meses, se les exima de los derechos para la licencia de construcción.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 24 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, encargando el cumplimiento de la dictada por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, por la que se dispone:

Primero. Que se ordene á los Agentes y entidades, dependientes de dicho Ministerio y encargados de inspeccionar las instalaciones de tranvías eléctricos, exijan con la mayor severidad que en los cruces de los cables de trabajos de aquéllos con las líneas telegráficas ó telefónicas, se establezcan y conserven con el esmero necesario para asegurar su eficacia, los medios de defensa de los referidos cables de trabajo indicados en el art. 30 del reglamento sobre instalaciones eléctricas; y

Segundo. Que se haga presente al Ministerio de la Gobernación la conveniencia de que por el mismo se haga extensiva la orden á que se refiere el número anterior, á las instalaciones de tranvías, cuya inspección corre á cargo de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, así como de que en todos los cruces de los cables de trabajo de los tranvías con los hilos telegráficos y telefónicos, se adopten con respecto á estos últimos, las precauciones prevenidas en el mismo artículo de la disposición citada.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la providencia gubernativa que fijó en 77.139 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, el importe de la expropiación de la casa, número 8, de la calle del Pez, confirmando, por tanto, la providencia recurrida.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, otra Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, de conformidad con el informe del Consejo de Estado en pleno, en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución gubernativa que dejó sin efecto el acuerdo municipal, relativo á la apropiación de una superficie de terreno de 42'57 metros cuadrados al precio de pesetas 257'60 metro, á la finca de la Sra. Marquesa de Casa López, sita en la calle de Alcalá, se declara la incompetencia de dicho Ministerio y del Gobierno civil para resolver

en cuanto al particular, y que el Ayuntamiento ha obrado en el mismo dentro de las facultades que le confiere la ley Municipal, dándose por agotada la vía gubernativa, á la que puso término la providencia del Gobierno civil.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara improcedente el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal que desechó dos dictámenes de la Comisión de Ensanche, proponiendo dos presupuestos de 28.701'55 pesetas y 54.320 pesetas, respectivamente, para el recargo del afirmado de la calle de Méndez Alvaro y la instalación de aceras de cemento en las calles de Luchana, Santa Engracia y Fuencarral.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, una comunicación del Gobierno civil por la que, estimando el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Marqués de Zafra, contra acuerdo municipal relativo á la forma de pago de terrenos expropiados con motivo de la apertura de las calles de Villanueva y Velázquez, se declara: 1.º Que en el expediente de que se trata debe aplicarse la legislación de 1876 y disposiciones concordantes y no la de 1892, y, en su consecuencia, que debe abonarse al recurrente el importe íntegro y efectivo de las superficies realmente expropiadas y ocupadas, cuya extensión deberá ser previamente fijada, si no lo estuviese, con arreglo á la tasación de 1885. Y 2.º Que, como consecuencia de lo informado, debe el Ayuntamiento abonar el interés del 4 por 100 por su demora, con arreglo al art. 29 de la ley de Expropiación de 1879, más el 3 por 100 de afección.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, otra comunicación del Gobierno civil de la provincia, por la que, con motivo del recurso interpuesto por la razón social «Soler y Sabadell» contra acuerdo municipal denegatorio de licencia para establecer una fundición de sebo en la ronda de Segovia, se declara la nulidad de lo actuado en dicho expediente desde la omisión de los trámites prevenidos en los artículos 292, 297 y otros de las Ordenanzas Municipales, debiendo reponerse dicho expediente y cumplir los artículos infringidos, antes de que la Corporación resuelva sobre el particular.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el servicio de transportes para las obras del ramo de Fontanería Alcantarillas hasta 31 de Diciembre de 1906.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar la construcción y colocación de toldos y cortinas en el mercado de los Mostenses.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1903, hasta fin de Julio último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid dos vecinos.

Nombrar una Comisión para que exponga ante el Sr. Director general de Sanidad el estado de los servicios municipales, y gestione cerca de la superioridad cuanto estimen necesario con relación á los mismos.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 6.078 pesetas, por la construcción de varios burladeros y recorrido de otros en la nave central del Matadero de vacas.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar con arreglo á ellos subastas, para enajenar los solares, núm. 19, de la calle de San Isidro, con vuelta á la de Bailén, que mide una superficie á rectificar de 251'54 metros cuadrados, al precio de 96'60 pesetas metro, y cuyo importe total de 24.298'76 pesetas, deberá ser satisfecho en metálico; y número 11 de la calle del Marqués de Santa Ana, con vuelta á la de Casto Plasencia, que mide una superficie á rectificar de 269'80 metros cuadrados, al precio de 77 pesetas metro, y cuyo importe total de 20.774'60 pesetas, será satisfecho en igual forma que el del anterior; y dejar sin efecto el acuerdo municipal por el que se destinó este último solar á la construcción de una Casa de Socorro, por no reunir las condiciones necesarias á este objeto.

Admitir la proposición presentada por D. Federico Muñoz Fuentes, en el concurso celebrado para la adquisición de cuatro uniformes completos y diez y ocho pantalones, con destino á los guardas del Parque de Madrid, y encomendar á dicho señor la confección de las citadas prendas, en

precio de 626 pesetas, que será cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 9.º «material» del presupuesto vigente.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre, por cuenta del presupuesto del Interior.

Abonar con cargo al crédito de 20.000 pesetas consignado en el cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente, la suma de 202 pesetas, á que asciende el importe de los aparatos ortopédicos suministrados á las Casas de Socorro de los distritos de la Latina, Congreso y Hospital, en los años de 1901 y 1902.

Autorizar al Arquitecto Jefe del servicio de incendios, para adquirir, con destino á las bombas de vapor, 4.000 kilogramos de carbón, cuyo coste, que no deberá exceder de 320 pesetas, será cargo al cap. II, art. 5.º, concepto 1.º «material» del vigente presupuesto; y que con la mayor urgencia se proceda á subastar el suministro de esta clase de combustible.

No mostrarse parte en las causas que instruyen, respectivamente, los Juzgados de primera instancia de los distritos de Palacio y la Universidad, por hurto de ramaje y 200 pías del paseo de la Virgen del Puerto y Dehesa de la Villa, sin que por esto renuncie el Ayuntamiento á la indemnización que pudiera corresponderle.

Conceder licencia para la instalación de tres electro-motores, uno en el taller de vaciado de la cuesta de Santo Domingo, núm. 22; otro en la tahona de la calle del Fúcar, número 18, y otro en la panadería establecida en la casa, número 2, de la plaza del Príncipe Alfonso.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la casa, núm. 9, de la calle de Istúriz, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 22, de la calle de la Cabeza.

Aprobar la apertura legal de la plaza de Salamanca, en el encuentro de las calles de Lista y Príncipe de Vergara.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Aprobar un presupuesto, importante 1.781'72 pesetas, con cargo al vigente de la 1.ª zona del Ensanche, para la colocación de aceras delante de la fachada de la casa, número 15, de la calle de Sagasta, con vuelta á la de Francisco de Rojas.

Aprobar otro presupuesto de 1.781'72 pesetas, con cargo igual que el anterior, para la instalación de aceras de losa granítica delante de la finca situada en el paseo de Santa Engracia, con vuelta á la calle de Nicasio Gallego.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa, núm. 47, de la calle de Serrano, con vuelta á la del Marqués de Villamejor.

Conceder licencia á la «Sociedad Española de construcciones eléctricas» para construir un edificio con destino á almacén, en el solar, núm. 157, de la calle de Toledo.

Conceder licencia para construir un hotel en un solar situado en la calle de Zurbano, manzana 183 del Ensanche.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 46, de la calle de la Princesa.

Aprobar un crédito de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo I, art. 8.º, concepto 4.º del vigente presupuesto, para obras y recomposición del mobiliario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio.

Proceder al arrendamiento del piso principal de la casa, número 46, de la calle del Mesón de Paredes, para instalar una Escuela de sordomudos y en general de niños anormales, por el precio de 2.000 pesetas anuales, y ejecución de las obras determinadas por el Arquitecto municipal, tanto de distribución como de higiene, por cuenta del propietario, y estipulándose como tiempo de duración del contrato el de cinco años, con las condiciones generales que rigen sobre la materia.

### Junta Municipal.

#### SESIÓN DEL DÍA 5

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta sancionó los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

El primero, fecha 3 de Julio último, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo se anuncie subasta, con arreglo á ellos, para contratar las obras de instalación de pavimento de asfalto en la plazoleta del cerrillo del Rastro, y su conservación por ocho años, en una superficie

de 892 metros, al precio de 17'64 pesetas metro, siendo cargo el importe de 15.734'88 pesetas, al cap. VI, art. 2.º, concepto 11 del presupuesto vigente, y el anual de conservación, al precio de 0'84 pesetas metro, se consignará en los respectivos presupuestos hasta la terminación del período de ocho años.

El segundo, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, en pública subasta, y á los precios tipos que en dichos pliegos se indican, la instalación de pavimento de asfalto en la plaza del Carmen y un trozo de la calle de Tetuán, en una extensión total de 2.580 metros cuadrados, siendo cargo el importe de estas obras, que ascienden á 31.218'80 pesetas, la mitad, ó sean 15.609'40, al cap. VI, art. 2.º, concepto 11 al presupuesto vigente, y la mitad restante, al presupuesto próximo; y el importe del adoquín de encintar necesario, y que asciende á 1.080'75 pesetas, será cargo al cap. VII, artículo 2.º, concepto 9.º del presupuesto vigente, debiendo adquirirse los materiales de la contrata vigente, quedando autorizada la Alcaldía en este caso, como en el anterior, para disponer el comienzo de las obras cuando lo crea conveniente, teniendo en cuenta la situación del Erario municipal.

El tercero, de 10 de Julio último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, en pública subasta, y á los precios tipos que en los mismos se indican, el suministro de piedra partida para el afirmado de las vías públicas del interior y extrarradio, hasta 30 de Julio de 1907, siendo cargo el importe anual de este servicio, que se calcula en 75.000 pesetas, á la partida que al efecto se consignó en los respectivos presupuestos.

El cuarto, fecha 24 de Julio último, aprobando un gasto de 7.816'39 pesetas, con cargo al presupuesto próximo, para la instalación de 20 arcos voltaicos sobre los postes del tranvía en la calle de Toledo, paseo de San Vicente y Puerta de Atocha.

El quinto, fecha 10 de Julio próximo pasado, disponiendo la jubilación de un vigilante de Consumos que cuenta más de veinticinco años de servicios y excede de sesenta de edad, con el haber pasivo de 500 pesetas, equivalente al 50 por 100 del sueldo máximo que ha disfrutado más de dos años y que le sirve de regulador.

El sexto, de 3 de Julio último, concediendo exención de derechos de licencia para revocar el edificio del hospital de San José de esta Corte.

El séptimo, de 12 de Julio último, adjudicando á Don José Rodríguez una parcela inedificable de 235'60 metros cuadrados, sita en la manzana, num. 50, con fachada á la calle de Fernando el Católico, al precio de 13 pesetas metro, cuyo importe, que asciende á 3.062'80, ingresará en el presupuesto general municipal, por haberse adquirido con cargo á éste los terrenos de que procede dicha parcela; y

El octavo, fecha 10 de Julio último, aprobatorio del gasto de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, para conmemorar el centenario del natalicio de Mesonero Romanos, y la consignación de 20.000 pesetas en el próximo presupuesto, para erigir una estatua que perpetúe la memoria del ilustre cronista de Madrid.

Madrid 7 de Septiembre de 1903.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *Eduardo Vela*.

## ALCALDIA PRESIDENCIA

### ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

#### ASOCIACIÓN MATRITENSE DE CARIDAD

Actos de caridad realizados por esta Asociación en la semana del 3 al 10 de Septiembre de 1903.

	Pesetas.
SOCORROS	
Sinforosa Sánchez, Alonso Cano, 48.....	5
María Ruiz, Fuente del Berro, 15.....	5
<i>Suma y sigue.....</i>	10

	Pesetas.
<i>Suma anterior.....</i>	10
Federico Elola, sin domicilio.....	5
Antonio Maganto, Calvario, 16.....	5
Elena Muñoz, Torrecilla del Leal, 7.....	5
Manuel García, sin domicilio.....	5
Andrés García, id.....	5
Tiburcia Arribas, Lemus, 2.....	5
Dolores Martín, San Hermenegildo, 10.....	5
Gregoria González, Salitre, 42.....	5
Cesáreo Alonso, Cava Alta, 12.....	5
Adoración Sosa, Conde Duque, 32.....	10
Jesusa Carrión, id.....	5
Gregoria Ortega, id.....	5
Patricio Rodríguez, General Ricardos, 60.....	5
Cesárea García, sin domicilio.....	5
Angela Gómez, San Pedro, 8.....	2'50
<b>TOTAL.....</b>	<b>87'50</b>

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—El Director, G. Galindez.

## SECRETARÍA

### SUBASTAS

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la ejecución de obras de empedrado con material «aplita» en la calle Mayor, trozo comprendido entre las de Milanese y San Nicolás, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

#### FACULTATIVAS

Artículo primero. *Objeto de la contrata.*—Es objeto de esta contrata:

- 1.º El levante del material granítico que en la actualidad existe.
- 2.º Transporte de este material á la calle que se le designe.
- 3.º Suministro del material «aplita».
- 4.º Apertura y preparación de la nueva caja para el empedrado con el material «aplita» y transporte de las tierras sobrantes á vertedero, y asiento ó colocación del nuevo material.

Art. 2.º *Descripción de las obras.*—El empedrado que ha de construirse se compondrá de un cimiento formado por una capa continua de arena de río de quince centímetros de espesor, sobre la cual se colocarán los adoquines formando la capa de rodadura.

La colocación de éstos se hará de tizón y con la mayor dimensión de la cara de tabla en sentido perpendicular al eje de la vía, y dispuestos en hiladas normales á dicho eje, y cuidando de que las juntas laterales de cada dos adoquines de una misma hilada caigan en medio del ancho de los adoquines de la siguiente, resultando de esta disposición que las juntas transversales á la vía serán seguidas, y las longitudinales interrumpidas.

En las encrucijadas que forman los encuentros de unas calles con otras, se dispondrán las hiladas en dirección diagonal al rectángulo que forman las vías afluentes, de tal modo, que las trayectorias de los vehículos no sigan líneas rectas de junta.

Art. 3.º *Construcción de los empedrados.*—Hecha la excavación de la caja del empedrado á la profundidad debida, con arreglo al bombeo del perfil transversal de la calle y á los espesores de la capa de arena y tizón de los adoquines, se apieonará y consolidará bien el fondo de la misma, igualando su superficie con arreglo á la forma del perfil.

Sobre el fondo de la caja se extenderá una capa de arena de río cuarzosa, bien limpia, exenta de polvo y sustancias que la hagan impropia ó le den mal aspecto al empe-

drado, ó puedan producir mal olor. El grueso de esta capa de arena será de quince centímetros después de comprimida, y se arrojará en dos tongadas, regando y comprimiendo primero la inferior, y extendiendo después la superior, que también se regará y comprimirá con pisones de treinta kilogramos por lo menos.

Después se colocarán los adoquines, abriendo con el martillo el hueco en la arena, colocando el adoquín y golpeándolo convenientemente para reducir al mínimo el ancho de las juntas y para que quede bien estable, echando al mismo tiempo arena en las juntas de contacto con los inmediatos. En esta operación se cuidará de que todos los adoquines de la misma hilada tengan el mismo ancho, para que resulten las dos juntas de cada hilada, según líneas, lo más rectas posibles y en dirección normal al eje de la vía.

A medida que avance la obra, se apisonarán los adoquines para dejarlos bien sujetos y en la debida posición, á fin de que la superficie resulte lo más cortina posible, sin resaltos ni rebajos. Los adoquines que se rehundan, se levantarán con los clavos, calzándolos con arena, que se echará por las juntas. Después se extenderá una capa de arena y hará penetrar en las juntas, comprimiéndola con la fija hasta que se rellenen bien los huecos, ayudando esta operación por medio de barrido con escobas y riego, con regaderas de mano, hasta que el agua fluya por las juntas sin penetrar en el empedrado.

Por último, se extenderá una capa de arena de dos centímetros de espesor sobre toda la superficie del empedrado, y se abrirá la calle al tránsito de carruajes.

El contratista deberá continuar atendiendo por espacio de quince días á los empedrados recién construídos, levantando los adoquines que se rebajan y calzándolos de arena, reponiendo la arena que se descarnó de las juntas y haciendo cuantas operaciones sean necesarias hasta quedar el empedrado bien consolidado; y pasado este plazo se barrerá y quitará el polvo procedente de la arena, quedando así terminada la obra.

Art. 4.º *Naturaleza del material.*—«Aplita»: procederá este material de las canteras de Gerena, provincia de Sevilla, ó de otras análogas, y los adoquines aceptarán la forma de troncos de pirámide de base rectangular, siendo su labor fina apiconada, y no admitiéndose las superficies rugosas ó irregulares.

Las dimensiones de los adoquines, según acuerdo de la Comisión 4.ª en 5 de Septiembre de 1901, serán de 25 á 27 centímetros de largo, de 12 á 13 de ancho y de 15 á 16 de tizón.

Art. 5.º *Arena, transporte y desmonte.*—La arena será de río para subsuelo y junta de los empedrados, siendo de cuenta del contratista la extracción y transporte al pie de obra.

Será también obligación el levante del material granítico que en la actualidad existe, su carga, transporte, descarga y acopio al nuevo punto de obra. Lo es, por último, el ejecutar las excavaciones que sean necesarias para la apertura de cajas del empedrado, hasta dejarle en la profundidad que necesite esta clase de pavimento.

Las tierras procedentes del arreglo de la caja, así como los desperdicios, polvo y cuantos restos queden en la vía pública después de hecho el empedrado, los conducirá á vertedero público particular, ó al punto que se le ordene.

Art. 6.º *Reconocimiento de los materiales.*—Tanto los adoquines del material «aplita», como de la arena necesaria para el empedrado, serán reconocidos por el empleado facultativo encargado de la inspección de las obras, desechándose los que no sean de condiciones, que deberán sustituirse por otros que las reúnan, retirándose aquéllos de la vía pública en el plazo de veinticuatro horas.

Art. 7.º *Plazo de ejecución.*—Las obras que son objeto de esta contrata deberán empezarse dentro de los diez días siguientes al en que se formalice la misma, y terminarse en un plazo de treinta días, con todas las operaciones que se han preceptuado para la misma, incluso la limpieza de los restos de la obra.

A partir de este plazo, se empezará á contar el de quince días de conservación y arreglo de empedrado, y después se quitará el polvo que provenga de la arena del mismo.

Art. 8.º *Multas en que incurre el contratista.*—Si el con-

tratista no da principio á las obras dentro del plazo señalado, ó no las termina en el que se fija en el artículo anterior, sufrirá una multa de 15 pesetas por cada día que se retrase, si así lo decreta la Alcaldía Presidencia.

Si al cabo de ocho días no se han cumplido por el contratista sus obligaciones, podrá duplicarse esta multa por espacio de otros ocho días; y si al final de este segundo período continúan en el mismo estado, el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho á rescindir el contrato con los efectos que marca el artículo 24 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Cuando el contratista no retire de la vía pública los materiales desechados, ó restos de escombros, desmontes, etc., procedentes de sus obras, dentro de las veinticuatro horas siguientes al en que reciba la orden correspondiente de la Dirección facultativa de Vías públicas, sufrirá una multa de cinco pesetas por cada día y cada metro cúbico que permanezca ocupando la vía pública. Si á los cuatro días no se han retirado, podrá duplicarse esta multa por espacio de otros cuatro; y si al final de este plazo aún no se han cumplido las órdenes recibidas, el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho á rescindir el contrato, con las consecuencias que se mencionan en el artículo anterior.

Art. 9.º *Modo de hacer efectivas las multas.*—Las multas que podrán imponerse al contratista con arreglo á lo que preceptúa el artículo anterior, se harán efectivas de la fianza prestada por el mismo, como garantía del cumplimiento de su contrato, y caso preciso, de sus bienes, en la forma que establece el art. 35. del citado Reglamento.

Art. 10. *Reconocimiento de las obras.*—Todos los elementos y operaciones de las obras serán reconocidos por los empleados facultativos de Vías públicas, tanto en lo relativo al material como en la mano de obra y espesores de la capa de arena del subsuelo y relleno de juntas. Del resultado de estos reconocimientos se dará parte diariamente al Ingeniero Director.

No se dará por concluída una obra de empedrado hasta que esté perfectamente consolidado después de los quince días de observación, sin presentar adoquines refundidos, baches ni reventones, con las juntas rellenas de arena, y sin que se produzcan silbatos; el perfil transversal y la rasante del empedrado se han de mantener los debidos, y aplicada una cuerda tirante sobre toda la superficie en los dos sentidos, todos los adoquines deberán tocarla sin dejar huecos apreciables.

Art. 11. *Precauciones que deben tomarse.*—El contratista deberá procurar que se causen las menores molestias posibles á la circulación y al vecindario. Al efecto, el empedrado de la calle Mayor, objeto de esta contrata, se efectuará empezando por una costilla, y al terminar ésta se ejecutará la otra, dejando para lo último las vías y entrevías del tranvía de Madrid.

En la carga y descarga del material, se procurará que no produzcan polvo, ruido ni molestias al vecindario.

Art. 12. *Precios tipos.*—Por cada metro cuadrado de empedrado, incluyendo el suministro de material, la mano de obra, la arena de río, la excavación y preparación de la caja y el transporte de los productos de ésta, así como el polvo y los residuos á vertedero, haciendo todas las operaciones con arreglo á las condiciones estipuladas en los diferentes artículos de este pliego, se abonará al contratista la cantidad de 25 pesetas, en cuyo precio está incluido además el coste de ejecución material, beneficio industrial, y todos los demás recargos legales.

Por cada porte de carro necesario para transportar el material granítico que existe en la actualidad en la calle Mayor al punto que se le designe, se le abonará al contratista la cantidad de 1'75 pesetas, en cuyo precio está incluido el beneficio industrial y todos los demás recargos legales.

A estos precios se les aplicará la baja ó mejora del remate si la hubiere.

Art. 13. *Recepción provisional de las obras.*—Cuando se terminen las obras de empedrado, objeto de esta contrata, se hará el reconocimiento de las mismas por el Ingeniero Director de las Vías públicas ó Ayudante en quien delegue y á presencia del contratista. Este reconocimiento deberá hacerse después de quitar la capa de arena que se

arroja sobre los empedrados, y pasados los quince días de observación de los mismos.

Si se encuentran aceptables las obras, quedarán recibidas provisionalmente, y se hará constar así en un acta que firmarán el facultativo y el contratista, y se archivará en las oficinas de la Dirección.

Si se encuentran algunos defectos, se le dará un plazo prudencial al contratista para que dentro de él los corrija. Si en este plazo no quedan terminados, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente podrá imponerle una multa de 15 pesetas diarias por cada metro de empedrado que tenga que reparar, pudiendo repetirse estas multas por espacio de ocho días, y duplicarse durante otros ocho; y si al final de este plazo no estuviesen cumplidas, el Excmo. Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con los efectos que señala el artículo 24 del Real decreto é Instrucción de contratación citado.

Art. 14. *Mediciones, valoraciones y certificaciones de las obras.*—Una vez recibidas provisionalmente las obras con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá á su medición sobre el terreno, que se hará por el Ingeniero Director ó Ayudante en quien delegue, estando presente al acto el contratista.

La medición se llevará á cabo descomponiendo la superficie empedrada en áreas parciales de figura geométrica de fácil cálculo, tomando los datos necesarios y aplicando las fórmulas correspondientes. El resultado de la medición se hará constar en una nota, firmada por el Facultativo que la haya practicado, y á ella deberá prestar su conformidad el contratista.

Con los datos de esta medición y aplicando los precios de contrata, se hará la valoración de las obras, cuyo documento se firmará por el facultativo encargado de las obras.

El importe de la valoración se le acreditará al contratista por medio de una certificación expedida por el Ingeniero Director, que llevará el sello de la oficina y estará autorizada con el V.º B.º de la Alcaldía Presidencia.

Desde la fecha de esta certificación empezará á contarse el plazo á que se refiere el art. 38 del citado Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900.

Art. 15. *Plazo de garantía y recepción de las obras.*—Verificada la recepción provisional de las obras, según preceptúa el artículo anterior, empezará á contarse el plazo de garantía de seis meses, durante los cuales serán de cuenta del contratista, y sin derecho á abono alguno por este concepto, todas las obras de conservación del empedrado que puedan ser necesarias en la superficie de que se trate, excepto aquéllas que son ajenas al contratista, como las calas, ó las de fuerza mayor, como los hundimientos.

Terminado dicho plazo, y si después del nuevo reconocimiento que se hará en la misma forma y con las mismas consecuencias que se preceptúan en el artículo anterior para la recepción provisional, resulta que las obras se encuentran en buen estado de conservación, quedarán recibidas definitivamente, y desde entonces cesará toda la responsabilidad del contratista.

Art. 16. *Obligación del contratista con respecto al pago de operarios, transporte, etc.*—Es de cuenta del contratista el pago de sus operarios, transportes y demás medios ó elementos que necesita para la buena ejecución de las obras contratadas, así como el de las herramientas y útiles de todas clases que se requieran y su reparación ó reposición.

Lo son asimismo el abono de daños y perjuicios que ocasionen en la propiedad particular ó comunal por la mala dirección de las obras ó por cualquier otra causa.

También será de cuenta del contratista el pago de guardas y la colocación de vallas y luces, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía.

El contratista facilitará en cada punto de obra á los agentes de la Administración municipal los jalones, piquetas, cuerdas, reglones, niveletas, cintas, escuadras y todos los elementos necesarios para la fijación de alineaciones y rasantes y medición de las superficies.

Art. 17. *Personal y medios auxiliares de las obras.*—El contratista tendrá el personal y medios auxiliares necesarios para terminar las obras en los plazos que con arreglo á las condiciones de este pliego se le señalen.

Art. 18. *Suspensión de trabajos.*—El Ingeniero Director de Vías públicas podrá suspender la ejecución de cualquier obra, cuando no reunan las condiciones que se preceptúan en este pliego y las generales de buena construcción.

Art. 19. *Obligaciones del personal del contratista para con la Administración.*—Todos los dependientes, empleados y demás operarios del contratista, guardarán el respeto y consideración debidas á los Sres. Concejales, al Ingeniero Director y demás empleados facultativos del Municipio, atendiendo y cumpliendo cuantas observaciones relativas al servicio les hicieren.

El Ingeniero Director podrá exigir al contratista que despidá de los trabajos á aquéllos de sus dependientes ó operarios que cometan faltas de subordinación y respeto ó promuevan riñas, escándalos ó altercados en las obras.

Art. 20. *Responsabilidad de la Administración por errores, omisiones, etc., del contratista.*—El contratista no tendrá derecho, bajo pretexto de error ó omisión, á reclamar aumento de los precios por él aceptados, ni se le indemnizará en todo, ni en parte, de las pérdidas, averías ó perjuicios ocasionados por negligencia, imprevisión, falta de medios, cálculos equivocados, erradas operaciones ó falsas maniobras; pues bajo estos conceptos, este contrato se hace á riesgo y ventura para el contratista.

Art. 21. *Baja ó mejora en el remate y modo de hacer las proposiciones.*—La baja ó mejora que se haga en el acto del remate, será de un tanto por ciento fijo que se aplicará á todos y cada uno de los precios tipos consignados en el cuadro adjunto.

Por tanto, en las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que acompaña al pliego de condiciones económico administrativas, deberá decir en la parte de dicho modelo, destinada á hacer las proposiciones, lo siguiente á la letra: Si no se hiciere baja, por los precios tipos, y si se hiciere, con la rebaja de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos, desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada en esta forma.

Art. 22. *Condiciones económico administrativas y otras.* Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico administrativas que se dicen para esta contrata.

También serán aplicados los preceptos del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas de 11 de Junio de 1886 y las del Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre la contratación de servicios provinciales y municipales.

Art. 23. *Disposiciones de policía.*—El contratista estará obligado á cumplir las prescripciones de policía relativas á obras y servicios públicos, en ordenanzas, reglamentos, acuerdos y decretos municipales.

Art. 24. *Contrato de trabajo.*—Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Junio de 1902, tiene obligación el contratista de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra; en este contrato habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Madrid 16 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Director, Jacinto Alderete.

#### ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.<sup>a</sup> La subasta se verificará el día 10 de Octubre de 1903, á las doce, simultáneamente en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo las presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital.

2.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.<sup>a</sup> Se dará principio al acto el día y á la hora señalada en el anuncio por la lectura del mismo y pliegos de condiciones que sirvan de base para la subasta, observándose

todas las demás solemnidades establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

4.<sup>a</sup> Cinco minutos antes de expirar la media hora que durará la licitación, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; transcurrido éste, lo declarará terminado y procederá á la apertura, por el orden de presentación, de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengan acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que excedan del precio tipo y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

5.<sup>a</sup> Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

6.<sup>a</sup> En el caso de resultar dos ó más proposiciones, entre las admitidas, iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, la adjudicación provisional del remate se hará á favor del autor de aquella que tenga el número de orden más inferior.

7.<sup>a</sup> El precio tipo para esta subasta será el que se determina en el art. 12 del pliego de condiciones facultativas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el cap. VI, art. 2.<sup>o</sup>, conceptos 3.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> del presupuesto vigente.

8.<sup>a</sup> Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de prestar la fianza provisional de 3.142'45 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico, ó en valores, ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Excelentísimo Ayuntamiento, ó en Obligaciones del mismo de cualquiera de las Deudas consolidadas y autorizadas para la cotización en Bolsa, ó en créditos reconocidos y liquidados á favor de acreedores directos del Municipio, si éstos fuesen los que hubieren de constituir la fianza como postores ó rematantes en esta subasta.

El depósito del metálico, ó valores, ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Ayuntamiento, y los valores públicos ó créditos reconocidos y liquidados por esta Municipalidad en favor de los postores, y en que por éstos se constituya la fianza provisional, habrá de hacerse en la Caja general de Depósitos, debiéndose computar el valor de los efectos públicos de cargo del Estado ó de esta provincia, al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza, y el de las Obligaciones del Ayuntamiento ó créditos reconocidos y liquidados por el Municipio en favor de los postores, se computará por todo su valor nominal para cubrir el importe total de la misma.

9.<sup>a</sup> El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

10.<sup>a</sup> El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado, como fianza definitiva, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 6.284'87 pesetas, bien en metálico ó en los valores detallados en la condición 8.<sup>a</sup>, computándose su valor en los términos allí expresados.

11.<sup>a</sup> El rematante podrá retirar el exceso que resulte ó habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento ó disminución que exceda del 5 por 100 respecto al del día en que se haya constituido la fianza. También queda obligado á completar el importe de la misma, siempre que para

hacer efectivas las responsabilidades en que incurra se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer en cualquiera de ambos casos, no lo hiciese dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

12.<sup>a</sup> El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

13.<sup>a</sup> El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 32 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

14.<sup>a</sup> Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurren al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del ya citado art. 24 de la repetida Instrucción.

15.<sup>a</sup> El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

16.<sup>a</sup> El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

17.<sup>a</sup> El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto antes de formalizar la escritura, ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

18.<sup>a</sup> Todo licitador que concurren á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y de la cédula personal, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano.

19.<sup>a</sup> Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.<sup>a</sup>, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 3 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, y si se negase á satisfacerlo, le será retenido su resguardo hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

20.<sup>a</sup> Terminado el contrato y previa certificación del Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, visada por el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cum-

plido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

21.<sup>a</sup> El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra; en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

22.<sup>a</sup> Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Madrid 23 de Junio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriado*.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.<sup>a</sup>, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE.....)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la ejecución de obras de empedrado con material «aplita» en la calle Mayor, entre las de Milanese y San Nicolás, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha ejecución con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, ó con la baja de..... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos).

Madrid ..... de ..... de 190.....

(Firma del proponente.)

Esta Excm.a Corporación ha acordado sacar á pública subasta el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa, núm. 142, de la calle de Hortaleza, bajo el precio tipo de 18.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, Don Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 900 pesetas, en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.800 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Octubre de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora, ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.<sup>o</sup>), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en la Tesorería municipal, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Septiembre de 1903.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *E. Vela*.

#### Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.<sup>a</sup>, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE.....)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa, núm. 142, de la calle de Hortaleza, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día..... de..... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con el aumento de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

#### LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.<sup>o</sup> (Policía Urbana).

D. Sebastián Marqués, café y aguardiente, ronda de Vallecas.

D. Lorenzo Cid, carro, ronda de Atocha.

D. Tomás Fernández, venta de leche, Bravo Murillo, 147.

D. Simón Rodríguez, carnicería, Castelló, 4.

D. José Iglesias, venta de pan y bollos, Malasaña, 21.

D. Juan Abellán, venta de leche, Marqués de la Ensenada, 6.

D. Antonio Acevedo, venta de pan, Concepción Jerónima, 25.

D. Pedro Nicolás García, venta de pan, Tudescos, 5.

D. Pedro del Cid, venta de leche, Atocha, 6.

D. Basilio Esteban, carnicería, Calatrava, 37.

D. José Féito, venta de despojos, Santa María, 37.

D. Zacarías Martín, ultramarinos, Tintoreros, 4.

D. José Setién, venta de leche, Sagasta, 8.

D. Juan García, venta de pan, Noviciado, 14.

D. Urbano González, venta de pan, Carretas, 3.

D. Valentín Fernández, legumbres, plaza del Carmen.

D. Santiago Parrondo, despojos, Tres Peces, 32.

D. Anacleto Valcárcel, ebanistería, Barco, 31.

D. Joaquín García, coches de alquiler, Malasaña, 24.

Doña María Lara, juguetes y refrescos, Pez, 24, solar.

D. Salustiano Albisu, carpintería, Monte León, 20.

D. Celestino Nido, despojos, Malasaña, 27.

D. Vicente Castillo, bronceista, Tudescos, 9.

D. Diego Cáceres, huéspedes, carrera de San Jerónimo, 16.

Doña Fulgencia Uribarrau, huéspedes, carrera de San Jerónimo, 56.

D. Manuel Infante, carpintería, Palma, 2.

Por el Negociado 4.<sup>o</sup> (Obras).

Construcción, camino del Canal de Isabel II (extrarradio).

Alquilar, Alcalá, 61 (interior).

Atarjea de saneamiento, Fúcar, 6 (interior).

Sifón, Palma, 68 (interior).

Por el Negociado 6.<sup>o</sup> (Ensanche).

Para construir un pabellón en un solar de la calle de Donoso Cortés.

Para construir una finca en la ronda de Valencia y calle de Alonso del Barco.

Para construir un pabellón y galería en la calle de Jorge Juan, núm. 11.

Para construir una finca en la calle del Españolito, número 19.

Para aumentar un piso á la casa, núm. 32, de la calle de Villanueva.

Para aumentar un piso y construir pabellón en la calle de Sagunto, núm. 9.

Para construir cobertizo en la calle de Torrijos, número 11.

Para sustituir un altar en el convento del Beato Orozco, sito en la calle del General Porlier.

Para colocar unos pies derechos en la finca, núm. 17, de la calle del General Lacy.

Para construir un taller en el camino viejo de Vicálvaro.

*Obras de menor cuantía.*

Apertura de establecimientos.—Santa Engracia, 97, tienda de vinos; Carretas, 23 y 25, casa de huéspedes; Rafael Calvo, 4, tienda de vinos; Victoria, 12, objetos de electricidad; Atocha, 127, zapatería; Pacífico, 12, vidriero; Santa Engracia, 97, barbería; San Vicente, 12, comestibles; Barquillo, 30, venta de camas.

Pintado de portadas.—Alcalá, 40; Atocha, 62; Argensola, 24; Barquillo, 30; Bola, 12; Belén, 12; Claudio Coello, 17; Cuchilleros, 3; Cedaceros, 3; Cava Baja, 38; Desengaño, 6; Embajadores, 16; Espoz y Mina, 7; Fernando VI, número 21; Fuencarral, 12, 24, 87 y 92; General Castaños, número 17; Huertas, 16; Hermosilla, 6; Infantas, 34; Jacometrezo, 11; Luna, 8; León, 18; Malasaña, 3; Mayor, 1; Morería, 19; Mesón de Paredes, 85; Olózaga, 16; Peligros, números 10, 12 y 18; Príncipe, 1, 10, 11 y 13; Puebla, 11; Preciados, 20 y 25; plaza de Santo Domingo, 3; Serrano, números 46 y 48; San Bernardo, 33; Sagasta, 8; San Sebastián, 2; Toledo, 19 y Victoria, 6.

Revocos.—Pez, 32; Magdalena, 19 y 19 duplicado; Cid, número 7; Jesús y María, 32; costanilla de San Vicente, 5 y 7; Ministriles, 10; Arrieta, 5; Miguel Angel, 7; Claudio Coello, 52; Ferraz, 46; Lavapiés, 10; Paz, 8 y paseo de las Delicias, 7.

*Por la oficina del alumbrado público.*

Gas.—Calle del Carmen, 4 y 6; Redondilla, 5; Barquillo, 14.

Luz eléctrica.—Calle del Ave María, 44; Hilario Peñasco, 7; Velázquez, 5; Cedaceros, 7; General Castaños, 1; Carmen, 6 y 8; Olivar, 35; Conde Barajas, 4; Batalla del Salado, 9.

*Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.*

Obras de alcantarillas.—Limpieza y reparación de atarjea de aguas sucias, Hernán Cortés, 12; Fè, 4; Cabeza, 9 y 18; Nuncio, 3 y 19; Cedaceros, 3; plaza del Rastro, 8; San Andrés, 34; Huerta del Bayo, 10; Salitre, 20; Fuencarral, 8; Humilladro, 10; Lope de Vega, 45; Lagasca, 24; Ave María, 6.

Acometida de aguas sucias y pluviales á la alcantarilla, Ayala, 48; San José, 5.

Construcción de atarjea, Encarnación, 10.

Obras de fontanería.—Acometida de agua del Canal del Lozoya, San Pedro, 11; Mesón de Paredes, 85; Pelayo, 42; Núñez de Balboa, esquina á Hermosilla, solar; Bonetillo, 14.

Reparación de tubería de agua de viaje, Embajadores, 41.

*Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 4 al 10 de Septiembre de 1903.*

	ANTERIOR	ÚLTIMA			
		4	7	9	10
Sisas.....	64	»	»	»	»
Empréstito de 1861.	96'50	»	»	»	»
Idem de 1868.....	57	»	57	»	»
Resultas.....	74'25	74'50	74'70	74'85	74'85
Expropiaciones (Interior).....	85	»	85'50	»	»
Idem (Ensanche)...	83'50	»	»	»	»

*Traslados de domicilio registrados en el Negociado 10.º desde el 4 al 10 de Septiembre de 1903.*

Al distrito del Centro.....	29
Idem del Hospicio.....	44
Idem de Chamberí.....	78
Idem de Buenavista.....	17
Idem del Congreso.....	41
Idem del Hospital.....	7
Idem de la Inclusa.....	36
Idem de la Latina.....	54
Idem de Palacio.....	36
Idem de la Universidad.....	28

La semana corriente..... 370  
Desde 1.º de Enero al 3 de Septiembre..... 14.112

Total desde 1.º de Enero al 10 de Septiembre de 1903..... 14.482

*Nuevos empadronamientos.*

Desde el 3 al 9 de Septiembre de 1903..... 51  
Desde 1.º de Enero al 3 de Septiembre..... 3.105

Total desde 1.º de Enero al 9 de Septiembre de 1903..... 3.156

La Biblioteca municipal ha recibido los libros siguientes:  
De la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento:  
BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, años de 1897 á 1902. Madrid, 1897 á 1902. —6 volúmenes.

De la Imprenta municipal:  
«Reglamento para la circulación de automóviles», aprobado por el Excmo. Ayuntamiento. Madrid, 1903.—«Escalafón del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia, Higiene y Sanidad municipal». Madrid, 1903.

Del Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca:  
«Nuestra defensa naval». Primer programa; autor, el donante. Madrid, 1903.

De D. Alvaro Enciso:  
«Contestaciones al programa de Geografía postal», por los Sres. Ocón y Enciso; 2.ª parte. Madrid, 1903.

De D. Francisco López y López:  
«Theâtre de Beaumarchais», Paris, 1863.—«Scènes et proverbes», par Octave Feuillet. Paris, 1869.

De D. Leopoldo Fau de Casa-Juana:  
«Memoria histórico facultativa de las fortificaciones y edificios militares de Pancorbo». Madrid, 1883.—«La guerra franco alemana» en 1870-71. Madrid, 1881.—«Bóvedas de ladrillo que se ejecutan sin cimbra», por D. José Albarrán. Madrid, 1885.—«Ensayo de los materiales de construcción», por Bauschinger. Madrid, 1894.—«Catálogo de las colecciones presentadas por el Ministerio de la Guerra», en la Exposición de Paris de 1878. Madrid, 1878.—«El cancionero del esclavo». Madrid, 1866.—«Puente sobre el Guadarrama» para el ferrocarril de Madrid á Villa del Prado. Madrid, 1894.—«Reglamento provisional» para las leyes de Redenciones y Enganches. Madrid, 1878.—«Código penal del Ejército». Madrid, 1884.—«La primera falta», por Luis del Val. Valencia, sin año.

De D. Eugenio Hartzenbusch:  
«Les amaux malheureux» ou Le Comte de Comminge; drame en trois actes et en vers. Paris, 1764.—«El cerco de Zamora», poema de D. Joaquín Mencos y Manso de Zúñiga, premiado por la Real Academia Española. Madrid, año 1833.—«Granada rendida», romance de D. José María Vaca de Guzmán, premiado por la Real Academia Española. Madrid, año 1779.—«Oda» al Infante D. Francisco de Asís María de Borbón. Madrid, 1846.—«La paz y la guerra», romance por D. Tomás Iriarte. Sin portada.—«Oda» á la proclamación de Carlos IV, por D. Leandro Fernández Moratín. Madrid, 1789.

## CONTADURÍA

## PRESUPUESTO ORDINARIO

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Agosto de 1903.

## INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	CRÉDITOS presupuestos para 1903.	DEVOLUCIONES	TOTAL	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL	DEUDORES Ingresos por realizar.	ACREEDORES Exceso de ingre- so sobre los presupuestos.
				Hasta fin del mes de Julio de 1903.	En el mes de Agosto de 1903.			
1.º Propios.....	2.557'52	»	2.557'52	1.095'60	33'09	1.128'69	1.428'83	»
2.º Montes.....	4.500	»	4.500	1.235'44	199'70	1.435'14	3.064'86	»
3.º Impuestos.....	3.482.565'90	5.184'51	3.487.750'41	1.855.310'16	236.612'72	2.091.922'88	1.395.827'53	»
4.º Beneficencia.....	87.775'66	1.413'60	89.189'26	75.852'19	2.960'50	78.812'69	10.376'57	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	203'60	»	203'60	101'80	»	101'80	101'80	»
7.º Extraordinarios...	2.335.874'90	2.065'80	2.337.940'70	56.677'76	79.131'55	135.809'31	2.202.131'39	»
8.º Resultas.....	100.000	»	100.000	16.022'83	158.066'83	174.089'66	»	74.089'66
9.º Recursos legales para cubrir el dé- ficit.....	25.083.592'01	5.402'02	25.088.994'03	14.539.506'70	2.015.588'41	16.555.095'11	8.533.898'92	»
10.º Reintegros.....	24.056'48	»	24.056'48	8.800'50	10.448'40	19.248'90	4.807'58	»
	31.121.126'07	14.065'93	31.135.192	16.554.602'98	2.503.041'20	19.057.644'18	12.151.637'48	74.089'66

## PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR RESTO del crédito presupuesto
	CREDITOS transferidos.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL	CRÉDITOS PRESUPUESTOS para 1903.	AUMENTO por transfe- rencia	REINTEGROS	TOTAL	
		Hasta fin del mes de Julio de 1903.	En el mes de Agosto de 1903.						
1.º Gastos del Ayun- tamiento.....	»	637.669'77	110.859'77	748.529'54	1.290.645	»	3.208'73	1.293.853'73	545.324'19
2.º Policía de Segu- ridad.....	»	732.533'21	119.187'38	851.720'59	1.561.889	2.625	685'26	1.565.199'26	713.478'67
3.º Policía Urbana y rural.....	»	1.649.775'53	381.249'01	2.031.024'54	3.958.755'64	»	128'06	3.958.883'70	1.927.859'16
4.º Instrucción pú- blica.....	»	221.101'88	8.995'46	230.097'34	533.317'50	»	55'56	533.373'06	303.275'72
5.º Beneficencia...	»	503.745'67	115.164'02	623.909'69	1.152.738'50	»	252'92	1.152.991'42	529.081'73
6.º Obras públicas.	»	1.054.193'17	217.030'78	1.271.223'95	2.759.976'69	»	238'64	2.760.215'33	1.488.991'38
7.º Corrección pú- blica.....	»	209.000	42.000	251.000	389.662'67	»	»	389.662'67	138.662'67
8.º Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas.....	»	10.586.599'92	1.777.773'65	12.364.373'57	18.394.833'40	»	47.487'64	18.442.321'04	6.077.947'47
10.º Obras de nueva construcción.	»	121.209'68	18.256'56	139.466'24	712.685'66	14.775	934'40	728.395'06	588.928'82
11.º Imprevistos...	17.400	30.539'11	1.328	49.267'11	366.622'01	»	»	366.622'01	317.354'90
12.º Resultas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	17.400	15.751.367'94	3.791.811'63	18.560.612'57	31.121.126'07	17.400	52.991'21	31.191.517'28	12.630.904'71

## BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

	DEBE	HABER	SALDOS	
			DEUDORES	ACREEDORES
Ingresos....				
Realizados.....	»	19.057.644'18	»	»
Devueltos.....	14.065'93	»	»	»
Líquidos.....	»	»	»	19.043.578'25
Pagos.....				
Ejecutados.....	18.543.212'57	»	»	»
Reintegrados.....	»	52.991'21	»	»
Líquidos.....	»	»	18.490.221'36	»
Existencia en Tesorería.....	553.356'89	»	553.356'89	»
	19.110.635'39	19.110.635'39	19.043.578'25	19.043.578'25

ESTADO demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Ensanche hasta fin del mes de Agosto de 1903.

## INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	CRÉDITOS presupuestos para 1903.	Devoluciones.	TOTAL	RECAUDACION OBTENIDA		TOTAL	DEUDORES INGRESOS por realizar.	ACREEDORES Exceso de ingresos sobre los presupuestos.
				Hasta fin del mes de Julio de 1903.	En el mes de Agosto de 1903			
1.º Contribuciones y re- cargos .....	2.400.000	»	2.400.000	1.259.616'62	»	1.259.616'62	1.140.383'38	»
2.º Venta de terrenos...	10.000	»	10.000	844'22	»	844'22	9.155'78	»
3.º Subvención del Ayun- tamiento .....	6.186'08	»	6.186'08	2.014'97	1.047'60	3.062'57	3.123'51	»
4.º Resultas .....	1.433.412'79	»	1.433.412'79	3.523.009'73	»	3.523.009'73	»	2.089.596'94
5.º Imprevistos y even- tuales .....	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Reintegros .....	16.000	134'75	16.134'75	6.013'36	3.570'75	9.584'11	6.550'64	»
	3.865.598'87	134'75	3.865.733'62	4.791.498'90	4.618'35	4.796.117'25	1.159.213'31	2.089.596'94

## PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER				SALDO ACREEDOR	
	CRÉDITOS transferidos.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL	CRÉDITOS presupuestos para 1903.	AUMENTO por transferencia.	REINTEGROS		TOTAL
		Hasta fin del mes de Julio de 1903.	En el mes de Agosto de 1903						
1.º Gastos del Ayun- tamiento .....	»	76.546'06	10.759'76	87.305'82	149.470	»	»	149.470	62.164'18
2.º Policía de Seguri- dad .....	»	40.797'45	7.555'47	48.352'92	93.025	»	1.707'76	93.732'76	45.379'84
3.º Policía Urbana y Rural .....	»	83.576'43	24.300'43	107.876'86	289.180'05	»	»	289.180'05	181.303'19
4.º Obras públicas...	»	974.583'44	152.284'38	1.126.867'82	2.446.770	50.000	»	2.496.770	1.369.902'18
5.º Cargas .....	50.000	245.361'79	2.698'56	298.060'35	858.832'68	»	»	858.832'68	560.772'33
6.º Imprevistos .....	»	»	»	»	28.321'14	»	»	28.321'14	28.321'14
	50.000	1.420.865'17	197.598'60	1.668.463'77	3.865.598'87	50.000	707'76	3.916.306'63	2.247.842'86

## BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

		DEBE	HABER	SALDO	
				DEUDORES	ACREEDORES
Ingresos.....	Realizados.....	»	4.796.117'25	»	»
	Devueltos.....	134'75	»	»	»
	Líquidos.....	»	»	»	4.795.982'50
Pagos.....	Ejecutados.....	1.618.463'77	»	»	»
	Reintegrados.....	»	707'76	»	»
	Líquidos.....	»	»	1.617.756'01	»
	Existencia en Tesorería.....	3.178.226'49	»	3.178.226'49	»
		4.796.825'01	4.796.825'01	4.795.982'50	4.795.982'50

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior de 1903.

## INGRESOS

CAPITULOS	CRÉDITOS presupuestos.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 31 de Agosto de 1903.	Del 1.º al 9 de Sep- tiembre de 1903.	Total de ingresos hasta el 9 de Sep- tiembre de 1903.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	2.557'52	1.128'69	»	1.128'69
2.º Montes.....	4.500	1.435'14	»	1.435'14
3.º Impuestos.....	3.482.565'90	2.091.922'88	89.668'02	2.181.590'90
4.º Beneficencia.....	87.775'66	78.812'69	76	78.888'69
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»
6.º Corrección pública.....	203'60	101'80	»	101'80
7.º Extraordinarios.....	2.335.874'90	135.809'31	4.619'20	140.428'51
8.º Resultas.....	100.000	174.089'66	4.913'64	179.003'30
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	25.083.592'01	16.555.095'11	94.327'94	16.649.423'05
10.º Reintegros.....	24.056'48	19.248'90	319'25	19.568'15
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	31.121.126'07	19.057.614'18	193.924'05	19.251.568'23
	»	52.991'21	1.078'43	54.069'64
Total de ingresos formalizados .....	31.121.126'07	19.110.635'39	195.002'48	19.305.637'87

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — PESETAS	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 31 de Agosto de 1903.	Del 1.º al 9 de Sep- tiembre de 1903.	Total de pagos hasta el 9 de Sep- tiembre de 1903.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1.290.645	748.529'54	87.194'80	835.724'34
2.º Policía de seguridad.....	1.561.889	851.720'59	90.489'24	942.209'83
3.º Policía urbana y rural.....	3.958.755'64	2.031.024'54	27.684'53	2.058.709'07
4.º Instrucción pública.....	533.317'50	230.097'34	4.359'93	234.457'27
5.º Beneficencia.....	1.152.738'50	623.909'69	58.419'76	682.329'45
6.º Obras públicas.....	2.759.976'69	1.271.223'95	34.998'96	1.306.222'91
7.º Corrección pública.....	389.662'67	251.000	7.500	258.500
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	18.394.833'40	12.364.373'57	64.500	12.428.873'57
10.º Obras de nueva construcción.....	712.685'66	139.466'24	»	139.466'24
11.º Imprevistos.....	366.622'01	31.867'11	5.033	36.900'11
12.º Resultas.....	»	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	31.121.126'07	18.543.212'57	380.180'22	18.923.392'79
	»	14.065'93	»	14.065'93
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>31.121.126'07</i>	<i>18.557.278'50</i>	<i>380.180'22</i>	<i>18.937.458'72</i>

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	19.251.568'23	
Idem devueltos.....	14.065'93	
Idem líquidos.....	»	19.237.502'30
Pagos ejecutados.....	18.923.392'79	
Idem reintegrados.....	54.069'64	
Idem líquidos.....	»	18.869.323'15
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>368.179'15</i>

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1903.

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — PESETAS	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 31 de Agosto de 1903.	Del 1.º al 9 de Septiembre de 1903.	Total de ingresos hasta 9 de Septiembre de 1903.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Contribuciones y recargos.....	2.400.000	1.259.616'62	»	1.259.616'62
2.º Venta de terrenos.....	10.000	844'22	»	844'22
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	6.186'08	3.062'57	»	3.062'57
4.º Resultas.....	1.433.412'79	3.523.009'73	»	3.523.009'73
5.º Imprevistos y eventuales.....	»	»	2.526'79	2.526'79
6.º Reintegros.....	16.000	9.584'11	369'16	9.953'27
Ingresos por anticipo.....	3.865.598'87	4.796.117'25	2.895'95	4.799.013'20
	»	790.819'79	»	790.819'79
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	5.586.937'04	»	5.589.832'09
	»	707'76	»	707'76
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>3.865.598'87</i>	<i>5.587.644'80</i>	<i>2.895'95</i>	<i>5.590.540'75</i>

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — PESETAS	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 31 de Agosto de 1903.	Del 1.º al 9 de Septiembre de 1903.	Total de pagos hasta 9 de Septiembre de 1903.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	149.470	87.305'82	10.759'76	98.065'58
2.º Policía de Seguridad.....	93.025	48.352'92	4.849'68	53.202'60
3.º Policía Urbana.....	289.180'05	107.876'86	»	107.876'86
4.º Obras públicas.....	2.446.770	1.126.867'82	12.694'89	1.139.562'71
5.º Cargas.....	858.832'68	248.060'35	2.700'20	250.760'55
6.º Imprevistos.....	28.321'14	»	»	»
Reintegro del anticipo.....	3.865.598'87	1.618.463'77	31.004'53	1.649.468'30
	»	790.819'79	»	790.819'79
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	2.409.283'56	»	2.440.288'09
		134'75	»	134'75
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>3.865.598'87</i>	<i>2.409.418'31</i>	<i>31.004'53</i>	<i>2.440.422'84</i>

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	5.589.832'99	
Idem devueltos.....	134'75	
Idem líquidos.....	»	5.589.698'24
Pagos ejecutados.....	2.440.288'09	
Idem reintegrados.....	707'76	
Idem líquidos.....	»	2.439.580'33
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>3.150.117'91</i>

Madrid 9 de Septiembre de 1903.—El Contador, Rafael Salaya.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, RENTAS Y ARBITRIOS

## Arbitrio sobre vallas que ocupan la vía pública.

Para proceder á la cobranza de dicho arbitrio, correspondiente al tercer trimestre del año actual, y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 35 de la Instrucción de Recaudadores, fecha 26 de Abril de 1900, se hacen las aclaraciones siguientes:

1.ª La cobranza dará principio el día 15 del actual, terminando el día 10 de Octubre próximo, á cuyo efecto, el Recaudador se presentará á hacer efectivo el importe de los recibos, en el domicilio que conste en los mismos, tan sólo una vez.

2.ª Los interesados, que á pesar de haberles sido presentados los recibos, no hubiesen satisfecho sus cuotas en el plazo señalado anteriormente, podrán verificarlo sin recargo alguno durante los días 11 al 15 de dicho mes de Octubre, á cuyo efecto deberán recoger los recibos en el domicilio de los Recaudadores, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se procederá contra los deudores por la vía de apremio, en la forma que determinan los artículos 50 y siguientes de la Instrucción antes mencionada.

## Domicilio de los Recaudadores.

Distritos.—Hospital, Congreso é Inclusa, Recaudador, D. Félix López Arias, calle de San Carlos, 3, segundo izquierda.

Distritos.—Buenavista, Centro y Hospicio, D. José Francos Pérez, Espejo, 4, principal derecha.

Distritos.—Latina, Palacio, Universidad y Chamberí, D. Alfonso González Belandres, Carranza, 22, segundo.

Madrid 7 de Septiembre de 1903.—El Administrador, R. Novillo.

## OBRAS MUNICIPALES

## VÍAS PUBLICAS

Obras en ejecución durante los días del 4 al 10 de Septiembre de 1903.

## ACERAS

Cuesta de Santo Domingo, Doctor Santero, San Gregorio, plaza de la Independencia, paseo de las Delicias, paseo Imperial, diferentes calles por tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

## EMPEDRADOS

Paseo de Areneros, Doctor Santero, Carranza, Arco de Santa María, plaza de la Independencia, plaza del Progreso, Argumosa, Olivar, Rodas, Mesón de Paredes, paseo Imperial, diferentes calles por tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

## CAMINOS

Los camineros ayudando en las obras nuevas y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

## OBRAS NUEVAS

Continúan: empedrado de la calle de Santa Teresa, instalación de pavimento de asfalto en la calle de la Ruda, instalación de adoquín irregular en la plaza de la Independencia.

dencia, desmonte de la calle del Doctor Castillo Piñeiro (Cuatro Caminos), urbanización de la calle del Parque.

## MÁQUINAS

Arreglo y conservación de las mismas.

## TALLERES

Carpintería, arreglando carretillas y labrando astiles para herramientas.

Cerrajería, calzado, arreglo y aguzado de toda clase de herramientas.

## PINTURA

En el Archivo del Excmo. Ayuntamiento.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Director, Jacinto Alderete.

## ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 3 al 9 de Septiembre de 1903.

## ACERAS

1.<sup>a</sup> Zona.—Obra nueva, instalación de aceras, paseo del Obelisco.

Instalación de encintado, calle de Guzmán el Bueno. Conservación, Rodríguez San Pedro.

2.<sup>a</sup> Zona.—Obra nueva, cortando y sentando losa, Velázquez, frente al núm. 53.

Conservación, Velázquez y Don Ramón de la Cruz.

3.<sup>a</sup> Zona.—Conservación, Canarias.

## EMPEDRADOS

1.<sup>a</sup> Zona.—Obra nueva, instalación de pasos de pedrusco, Zurbano.

Conservación, Fortuny y paseo de San Bernardino.

Tapado de calas, Fernández de los Ríos, Cardenal Cisneros, Zurbano, Ponzano y Magallanes.

2.<sup>a</sup> Zona.—Conservación, Velázquez y Don Ramón de la Cruz.

3.<sup>a</sup> Zona.—Conservación, Peñuelas y Martín de Vargas.

## CAMINOS

1.<sup>a</sup> Zona.—Obra nueva, afirmado y recargo, Guzmán el Bueno.

Conservación, en sus puntos.

2.<sup>a</sup> Zona.—Obra nueva, explanación, Alcántara, entre Lista y Foso de Ensanche; General Pardiñas, entre Diego de León y María de Molina; recargo, Hermosilla.

Conservación, en sus puntos.

Tapado de calas, Velázquez.

3.<sup>a</sup> Zona.—Conservación, en sus puntos.

## DESMONTES

1.<sup>a</sup> Zona.—Tarifa.

## TALLERES

Fragua.—Aguzando punteros, picos y clavos; construyendo y arreglando carretillas, y calzando picos.

Carpintería.—Construyendo y arreglando carretillas y construyendo un cajón para guarda.

Pintor.—En la máquina núm. 3.

Vidriero.—Ayudando en talleres.

## MÁQUINAS

La núm. 1, el día 3, en la calle de Zurbarán; el 4, en la de Moret, y el 5 y 7, en la de Guzmán el Bueno.

Madrid 9 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

## FONTANERIA ALCANTARILLAS

## PETICION DE LIMPIEZA DE POZOS NEGROS

Con derechos.

Solicitados.—Peñuelas 24, 2 metros cúbicos; Antonio López, 29, 2 id.; Claudio Coello, 118, 6 id.; Marqués de Urquijo, 38, 10 id.

Gratis.

Bravo Murillo, 88, primer 90 y 107 moderno; Artistas, 7; Ferraz, 77; Medellín, 3; Mendoza, 6; carretera de Extremadura, 10, 14, 20, 23, 60, 64 y 74; Peñuelas, 14, 16 y 18; Ciudad Real, 8; paseo de la Florida, 25; Cardenal Silíceo, 2; Cerro del Pimiento, hospital; Antonio Zapata, 12; Aceiteros, 2; Ponzano, 7 y 17; Doña Elvira, 3; Doña Urraca, 10; Castelló, 20 provisional; Felipe el Hermoso, 9; Ercilla, 19; Villa Mazzantini, 3; Hermosilla, 57; Almansa, 18; Santa Engracia, 115; Alcalá, 144; Oviedo, 5; López de Hoyos, 3; continuación de la del Conde Duque, 5; paseo de la Plaza de Toros, 10; paseo de las Delicias, 60 provisional; Dulcinea, 6; Manzanares, 10; ronda de Toledo, 28; Cartagena, 7 y 9; Caramuel, 3; Ardemans, 39; Viriato, 7; Carolinas, 34; Lugo, 4 duplicado; Francisco Ricci, 4; Carnicer, 3; puerta del Angel, 1; Fuente del Berro, 5.

Extraídos.—Carretera de Extremadura, 7, 7 metros cúbicos; carretera de Extremadura, 9, 11 y 13, 18 id.; carretera de Extremadura, 23, 12 id.; Doña Urraca, 1, 5 id.; Manuel Carmona, 5, 6 id.; General Ricardos, 34, 8 id.; General Ricardos, 37, 6 id.; General Ricardos, 68, 5 id.; General Ricardos, 42, 3 id.; Invencibles, 4, 6 id.; General Lacy, 8, 20 id.; Pacífico, 22, 6 id.; Californias, 8, 9 idem; Reina Cristina, 24, 7 id.; carretera de Extremadura, 16, 7 id.; carretera de Extremadura, 44, 9 id.; Doña Urraca, 7, 2 id.; Delicias, 46, 9 id.; Delicias, 48, 7 id.; Villa Mazzantini, 3, 15 id.; Hermosilla, 57, 9 id.; Bernardino Obregón, 1, 4 id.; Sebastián Herrera, 4, 2 id.; Palos de Moguer, 9, 12 id.; Jorge Juan, 67 y 69, 12 id.; Don Ramón de la Cruz, hotel Valverde, 6 id.; Don Ramón de la Cruz, 20 provisional, 18 id., Castelló, 18, 18 id.; Diego de León, 4, 6 idem; Príncipe de Vergara, 21, 12 id.; Pardiñas, 22, 12 id.; Ayala, 30 provisional, 3 id.; Ferrer del Río, 6, 15 id.; Ferrer del Río, 10, 3 id.; Obispo Sancha, 10, 4 id.; Ardemans, 45, 10 id.; Cartagena, 15, 8 id.; Zabaleta, 3, 9 id.; Canillas, 2, 9 id.; Matilde Díez, 4, 3 id.; Matilde Díez, 7, 3 id.; Matilde Díez, 5, 6 id.; Torrijos, 27, 18 id.; Francisco Cea, 3, 4 idem; Francisco Cea, 2, 5 id.; Artistas, 7, 3 id.; Artistas, 33, 3 id.; Artistas, 2 antiguo, 36 id.; Bravo Murillo, primer 90, 8 id.; Bravo Murillo, segundo 90, 8 id.; Claudio Coello, 118, 6 id.; Guadalajara, 1, 10 id.; Bravo Murillo, 92, 20 idem; Bravo Murillo, 76, 9 id.; Bravo Murillo, 102, 3 id.; Ticiano, 15, 9 id.; Castilla, 18, 9 id.; Aceiteros, 2, 9 id.; Aceiteros, 4, 3 id.; Aceiteros, asilo, 12 id.

Total de metros cúbicos extraídos, 521.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—El Arquitecto Director, Emilio de Alba.

## PARQUES Y JARDINES

Trabajos verificados durante la semana del 31 de Agosto al 6 de Septiembre de 1903.

## PARQUE DE MADRID

Zonas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>—Riegos de pie y manga.—Roza y limpieza de cuadros, paseos y semilleros.

Zona volante.—Adorno del Frontón Central.—Reposición de plantas en macizos.—Conservación del jardín de las Escuelas de Aguirre

Segadores.—Siega de praderas.—Limpieza de cuadros y paseos.—Idem de eucaliptos.

Estufas.—Plantación en tiestos.—Multiplicación de plantas.—Laboreo de tierras.—Limpieza, riego y conservación de plantas.—Servicio de flores.—Vigilancia.

Obras y talleres.—Derribo de un muro para la puerta nueva.—Mezclado de cal.—Construcción de casetas para el Parque del Oeste.—Arreglo de carretillas, regaderas, mangas de riego y una casilla para guarda.—Construcción de una atarjea en el baño titulado del «Elefante».—Pintado de portabandos.—Arreglo de bastidores en las estufas.—Labrado de losas para bocas de riego.—Limpieza de la toma de aguas del Canalillo.

Elipa.—Roza y limpieza de alcorques.—Vigilancia.—Conservación de los jardines del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Guardería.—Su servicio.

#### PASEOS Y ARBOLADO

Podadores.—Corta de árboles secos en las calles del Pacífico, María Cristina, Juan de Urbietta, Narciso Serra, Alfonso XII, Lealtad, Alarcón, salón del Prado y Neptuno, y paseos de la Chopera y Pico del Pañuelo.—Siega de praderas en los jardines de las plazas Mayor, Villa, Progreso y Salesas.

Jardines.—Limpieza y conservación de los mismos.—Recorrido de regueras en los Viveros.—Idem de macizos en los jardines.—Limpieza de los jardines de Neptuno.—Limpieza y recorte del jardín de la Montaña.—Construcción de alcorques en las laderas de la Montaña.

Puente de Toledo.—Roza, riego, cava y limpieza de paseos.—Vigilancia.

Zonas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>—Roza, riego, cava y limpieza de paseos.—Apertura de alcorques y regueras.—Vigilancia.

Viveros.—Entrecava y roza de cuadros.—Riego, injerto y destallo de planta.—Vigilancia en los mismos y Moncloa.

Dehesa de Amaniel.—Roza de alcorques y regueras.—Riego de plantas.—Vigilancia.

Parque del Oeste.—Desmante de tierras.—Vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid 19 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Subdirector, J. González Esteban.

## EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

### PRIMERA SECCIÓN DEL INTERIOR

*Expedientes despachados del 4 al 10 de Septiembre actual.*

Mendizábal, 17, con vuelta á Don Evaristo, 17, denuncia de revoco; Pozas, 4, sobre carpintería; Campomanes, 6, sobre instalación de máquinas de imprimir y motor eléctrico; costanilla de los Angeles, 1, sobre reclamación de obras en lo que fué Casa de Secorro; Ventura Rodríguez, 10, con vuelta á la de Don Martín, apertura de cerrajería y herreteria; Rosales, 12, hotel, sobre denuncia del Laboratorio militar; Amaniel, 23, obras de reforma; Don Evaristo, 7, con vuelta á Don Martín, construir un salón; Moncloa (Instituto agrícola de Alfonso XII), levantar cisternas de fábrica para asiento de un cajón bar; Flor Baja, 26 y 28, expediente relativo á la subasta para derribo de las dos fincas; Reyes, 9, certificación de andamios; San Vicente, 52 (solar), denuncia del mal estado de la valla y cobertizos ruinosos; San Bernardo, 61, denuncia de revoco y ruina; San Vicente, 52 (solar), segunda denuncia de vallado y cobertizos; Quintana, 5, con vuelta á Tutor, colocar vallado para hacer obras. Reconocimientos, 10.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—El Arquitecto municipal, Eugenio Jiménez Corera.

### SEGUNDA SECCIÓN

*Expedientes informados.*

Preciados, 46, construcción; Tetuán, 17, idem; Artistas, 6, apertura de cerrajería; Malasaña, 11, revoco, Adua-

na, 23, idem; plaza del Dos de Mayo, 3, idem; Hileras, 5, certificación de andamios; Preciados, 10, derribo; Trujillos, 5, certificación de andamios; plaza del Comandante Las Morenas, 2, idem id; Postas, 1, dirección facultativa; Preciados, 10, idem id.; Barco, 1, apertura de cerrajería; Navas de Tolosa, 6, revoco; Puerta del Sol, 6, obras de reparación; Bolsa, 12, apertura de almacén de alfombras; Postas, 1, obras de reparación; plaza del Progreso, 17, duplicado, apertura de almacén de curtidos; Puerta del Sol, 6, dirección facultativa; Postas, 1, revoco; Fuencarral, 31 ascensor; Luna, 24 y 26, alquilar; Victoria, 1, sustituir miradores; Pez, 7, apertura de casa de huéspedes; Clavel, 13, certificación de andamios; Flora, 4, denuncia de juegos de bolos; Montera, 22, idem de obras sin licencia; Aduana, 23, certificación de andamios; costanilla de los Angeles, 2, obras de reforma; Montera, 22, idem de reparación y dirección facultativa; Victoria, 1, dirección facultativa; Hileras, 6, certificación de andamios; Paz, 1, apertura de despacho de pan.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—El Arquitecto municipal, José L. Sallaberry.

### TERCERA SECCION

*Expedientes despachados desde el 3 al 9 del corriente, ambos inclusive.*

Santo Tomé, 4, zócalo de cantería; Fernando VI, 13 y 15, aumento de piso; Orellana, 4, apertura de establecimiento de coches de lujo; Barquillo, 12 duplicado, sustituir escalera de sótano; Fuencarral, 121, sobre propiedad de valla. Reconocimientos, 6.

Cementerios.—Obras de reparación del afirmado de calles en el de Nuestra Señora de la Almudena.

Construcción de sepulturas en el mismo.

Estudios de deslindes y justiprecios de parcelas incluidas en la Necrópolis y su zona de defensa.

Madrid 11 de Septiembre de 1903.—El Arquitecto municipal interino, Alberto Albiñana.

### SEGUNDA SECCIÓN DEL ENSANCHE

*Trabajos realizados en la presente semana.*

Expedientes despachados, 19; tiras de cuerdas, 1; reconocimientos practicados, 10.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—El Arquitecto municipal, Alberto Albiñana.

## POLICÍA URBANA

*Denuncias y servicios prestados por el Cuerpo de Guardia municipales en los días del 4 al 10 de Septiembre de 1903.*

Denuncias.—Distrito del Centro, 65; Hospicio, 35; Chamberí, 22; Buenavista, 48; Congreso, 37; Hospital, 21; Inclusa, 21; Latina, 25; Palacio, 9; Universidad, 25; Sección montada, 9.—Total, 314.

Servicios.—Distrito del Centro, 9; Hospicio, 10; Chamberí, 4; Buenavista, 2; Congreso, 10; Hospital, 4; Inclusa, 3; Latina, 6; Palacio, 3; Universidad, 5; Sección montada, 5.—Total, 61.

Al quemadero.—Por el personal del distrito del Centro una vaca.

*Inspección general de carruajes y tranvías.*

Asuntos despachados en la semana.—Cartillas para cocheros, renovadas, 3; informes para situado de carros de transporte, 3; transmisiones de coches de plaza, 3; denuncias por faltas al reglamento de Carruajes, 80; oficio dirigido á la «Unión de Cocheros», 1; altas y bajas de cocheros, 8; volantes de citación, 2.

*Servicios prestados por el cuerpo de Bomberos en la semana del 3 al 9 de Septiembre, ambos inclusive.*

Incendios.—Día 3, Santo Domingo, 4: se recibió el aviso á las seis y veinticinco de la mañana, y se terminó á las siete y quince de la misma; consistió en un pie derecho.

Día 4, Tribulete, 11: se recibió el aviso á las nueve de la mañana, y se terminó á las diez y quince de la misma; consistió en cisqueros de tahona.

Día 6, Requena, 9: se recibió el aviso á las cinco y veinte de la mañana, y se terminó á las seis y quince de la misma; dos maderos de pino.

Día 7, Atocha, 102: se recibió el aviso á las once y veinte de la noche, y se terminó á la una y treinta de la misma; consistió en una tienda de zapatería.

Servicios extraordinarios.—Visitas giradas por el señor Arquitecto Jefe, 4; ídem íd. por los Capataces, 130.

Trabajos.—Matadero de vacas, Retiro, San Bernardino, plaza de la Cebada.

De guardas.—Calle de la Arganzuela, Flor Baja, paseo de Areneros, vigilante de noche para el almacén general y Gimnasio del Cuerpo de Bomberos; para la asistencia del alumbrado en la calle de Alcalá.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—El Arquitecto Jefe, Isidoro Delgado.

*Servicios prestados por el ramo de Limpiezas y riegos durante los días del 4 al 10 de Septiembre, con expresión de los jornales é importe de los mismos.*

	Pesetas.
Por 4.729 jornales al personal de barrenderos.....	10.869
Por 1.113 íd. al íd. de arrastres.....	2.660
<b>TOTAL.....</b>	<b>13.529</b>

Carros de basura extraída de la Capital durante los siete días, 818.

Se ha efectuado el riego á diario con las 79 mangas en las 4.000 bocas de riego.

Ídem íd. íd. con las 37 cubas, en las calles y paseos donde no existen bocas de riego.

DIRECCION DEL ALUMBRADO PUBLICO

GABINETE FOTOMÉTRICO

*Servicio de comprobación del gas del alumbrado público durante los días del 3 al 9 del mes de la fecha.*

Número de experimentos practicados.....	41
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima litros..	100'25
Ídem íd. íd., mínima, íd.....	103'11
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros.....	101'36
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros.....	23'5
Ídem íd. íd., mínima, íd.....	25'2
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros.....	38
Ídem íd. íd. mínima íd.....	36

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 9 de Septiembre de 1903.—El Jefe de alumbrado y comprobación, Fausto Garagarza.

*Bajas natura'es ocurridas en el alumbrado público durante la semana.*

Distrito del Centro, 348 horas; Hospicio, 94 horas y 30 minutos; Chamberí, 5 horas y 30 minutos; Buenavista, 12 horas; Congreso, 49 horas y 30 minutos; Hospital, 185 horas y 30 minutos; Inclusa, 1 hora; Latina, 2 horas; Universidad, 29 horas 30 minutos. Total, 727 horas y 30 minutos.

El alumbrado público por gas lució en los diez distritos de la Capital desde las siete y diez minutos de la tarde, hasta las cinco de la mañana, en los días del 4 al 10 de Septiembre de 1903.

TENENCIAS DE ALCALDIA

*Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados del 4 al 10 de Septiembre de 1903.*

DENUNCIAS PRESENTADAS	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracciones de las Ordenanzas Municipales.....	10	11	29	»	3	»	»	»	»	»	53
Por contravención de dichas Ordenanzas y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	1	4	17	»	»	»	»	»	»	»	22
<b>TOTALES.....</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>46</b>	<b>»</b>	<b>3</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>75</b>
Juicios celebrados sobre feídos	»	»	3	»	1	»	»	»	»	»	4
Ídem apercibidos.....	4	8	»	»	»	»	»	»	»	»	12
Ídem multados.....	33	45	34	»	21	»	»	»	»	»	133
Al Juzgado Municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>37</b>	<b>53</b>	<b>37</b>	<b>»</b>	<b>22</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>149</b>
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	229	91	176	»	36	»	»	»	»	»	532
Juicios al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Juicios pendientes.....	27	92	40	»	»	»	»	»	»	»	159

## BENEFICENCIA

## CASAS DE SOCORRO

Servicios prestados por las mismas en la semana del 4 al 10 de Septiembre de 1903.

## FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Enfermos asistidos á domicilio.	6	6	49	100	17	30	40	38	44	21	351
Idem en consulta general . . . . .	15	20	79	32	16	57	66	44	31	29	389
Idem en la de enfermedades de la mujer. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en la especial de niños. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	94	»	94
Idem en la id. de la vista. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Operaciones de la vista. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en id. de la garganta, nariz y oídos. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reconocimientos de niños. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia. . . . .	92	49	109	75	51	73	122	135	98	52	856
Partos y abortos asistidos. . . . .	3	»	»	2	4	1	2	7	4	»	23
Vacunaciones. . . . .	»	»	»	»	»	»	17	15	»	7	39
Revacunaciones. . . . .	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
Reconocimiento de enajenados. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Idem de cadáveres. . . . .	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
Asistencia á incendios. . . . .	»	1	»	»	1	1	»	»	»	»	3
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>116</b>	<b>76</b>	<b>237</b>	<b>209</b>	<b>91</b>	<b>162</b>	<b>248</b>	<b>239</b>	<b>272</b>	<b>109</b>	<b>1.759</b>

## ADMINISTRATIVOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	NÚMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Medicinas. . . . .	22	60	129	72	33	198	425	82	210	50	1.281
Sanguijuelas. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aparatos ortopédicos. . . . .	1	1	3	2	»	2	3	2	1	2	17
Burras. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Leche de Cabras. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	10
Vacas. . . . .	1	2	5	2	5	1	3	1	9	»	29
Pensiones de lactancia. . . . .	4	»	»	4	8	10	3	1	»	»	30
Pan. . . . .	10	7	14	23	31	13	16	»	2	23	139
Carne. . . . .	10	7	14	23	31	13	16	»	2	23	139
Viveres. } Tocino. . . . .	10	7	14	23	31	13	16	»	2	23	139
Garbanzos. . . . .	10	7	14	23	31	13	16	»	2	23	139
Chocolate. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbón. . . . .	10	7	14	23	31	13	16	»	2	23	139
Jergones. . . . .	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Sábanas. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantas. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ropas. . . } Chalecos. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantones. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisas. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Envolturas. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>78</b>	<b>98</b>	<b>207</b>	<b>196</b>	<b>201</b>	<b>276</b>	<b>514</b>	<b>87</b>	<b>240</b>	<b>167</b>	<b>2.064</b>

Servicios prestados por el personal facultativo

	CENTRO									HOSPICIO									
	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total	
	Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo.	Moroso.	Linítico.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo.	Moroso.	Linítico.		
Asistidos á domicilio.	Existencia del mes anterior.....	15	11	14	10	2	3	9	14	26	9	12	11	8	2	3	5	13	54
	Idem del actual.....	15	13	15	8	5	2	8	18	28	12	25	7	15	15	7	12	18	54
	TOTAL.....	30	24	29	18	7	5	17	32	54	21	37	18	23	17	10	17	31	54
	Curados.....	15	9	12	12	»	2	8	14	24	11	22	13	10	10	9	7	17	24
	Aliviados.....	2	»	1	1	»	1	»	1	2	3	3	1	4	1	»	3	3	2
Muertos.....	1	1	»	»	2	»	1	11	2	3	1	2	2	»	»	»	4	2	
Cesación de la asistencia por.....	Pase á la consulta.....	1	1	1	1	»	»	»	2	2	1	»	»	1	»	»	1	»	2
	Órdenes superiores. Traslación al hospital	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Quedan en tratamiento.....	2	3	1	1	3	»	1	4	5	1	2	»	1	2	»	1	2	5	
TOTAL.....	9	10	14	3	2	2	7	10	9	2	9	2	5	4	1	5	5	9	
TOTAL.....	30	24	29	18	7	5	17	32	54	21	37	18	23	17	10	17	31	54	
Enfermos asistidos en consulta pública.....	23	44	38	13	16	10	19	38	67	51	50	40	33	28	28	34	39	111	
Vacunados.....	14	10	24	»	»	3	6	15	24	»	»	»	»	»	»	»	»	24	
Reconocimiento de enajenados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....	67	78	91	31	23	18	42	85	145	72	87	58	56	45	38	51	70	145	

  

	HOSPITAL									INCLUSA									
	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total	
	Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo.	Moroso.	Linítico.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo.	Moroso.	Linítico.		
Asistidos á domicilio.	Existencia del mes anterior.....	13	11	9	14	1	1	4	19	24	17	20	18	11	8	2	3	32	56
	Idem del actual.....	60	73	43	68	22	11	23	99	133	84	80	90	53	21	10	147	161	
	TOTAL.....	73	84	52	82	23	12	27	118	157	101	100	108	64	29	9	13	179	157
	Curados.....	41	56	31	49	17	5	11	81	97	49	55	58	32	14	6	9	89	97
	Aliviados.....	4	3	»	7	»	1	3	3	7	10	13	9	8	6	»	1	22	7
Muertos.....	6	4	5	4	1	2	1	7	10	12	8	11	6	3	1	»	19	10	
Cesación de la asistencia por.....	Pase á la consulta.....	3	2	3	2	»	»	1	4	5	2	2	3	1	»	»	»	4	5
	Órdenes superiores. Traslación al hospital	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Quedan en tratamiento.....	4	4	1	5	2	1	3	4	8	7	8	5	6	4	»	2	13	8	
TOTAL.....	15	15	12	15	3	3	8	19	30	21	14	22	11	2	2	1	32	30	
TOTAL.....	73	84	52	82	23	12	27	118	157	101	100	108	64	29	9	13	179	157	
Enfermos asistidos en consulta pública.....	123	176	189	84	26	31	87	181	299	149	151	192	75	33	4	38	258	299	
Vacunados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Reconocimiento de enajenados.....	3	»	»	2	1	»	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
TOTALES.....	199	260	241	168	50	43	117	299	459	250	251	300	139	62	13	51	437	459	

Clasificación y número de las enfer...

	CENTRO			HOSPICIO			CHAMBERÍ			BUENAVISTA				
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL		
Salidas de los Médicos de guardia á domicilio.....	56	40	96	45	29	74	61	114	175	54	38	92		
Accidentes....	Fortuitos.....	53	51	104	37	25	62	100	70	170	74	51	125	
	A mano airada.....	62	35	97	21	17	38	69	47	116	22	18	40	
	Voluntarios.....	2	»	2	13	7	20	1	»	1	»	»	»	
Asistencia á embriagados.....	»	8	20	28	»	»	»	12	5	17	2	2	4	
	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3	1	1	2	
Enfermedades.	Infecciosas y contagiosas	Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Escarlatina.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»
		Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Viruela.....	»	»	»	»	»	»	1	4	5	»	»	»
		Difteria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
		Tifoideas.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	2	1	3
		Puerperales.....	»	1	1	»	»	»	1	1	2	»	»	»
		Palúdicas.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Tuberculosis.....	1	2	3	3	»	3	2	1	3	»	3	3
		Otras.....	»	»	»	»	5	5	2	6	8	»	»	»
Comunes...	Localizadas en el aparato.	Circulatorio.....	4	2	6	1	2	3	2	4	6	»	»	»
		Respiratorio.....	3	2	5	1	3	4	8	7	15	2	5	7
		Génito urinario.....	1	»	1	»	1	1	»	5	5	2	2	4
		Locomotor.....	»	»	»	»	2	2	5	2	7	»	»	»
		Cerebro espinal.....	»	»	»	3	3	6	3	8	11	2	2	4
Afecciones.	Sin localizar, ó demás enfermedades comunes....	Digestivo.....	5	6	11	2	8	10	19	20	39	15	7	22
		Por traumatismo.....	1	»	1	3	5	8	9	24	33	1	2	3
		Por intoxicación.....	»	»	»	»	2	2	1	»	1	»	»	»
TOTAL.....	196	160	356	131	108	239	300	328	628	179	132	311		

Casas de Socorro en el mes de Agosto de 1903.

CHAMBERÍ										BUENAVISTA										CONGRESO									
Sexo.	Estado.			Temperamento.			Total....	Sexo.	Estado.			Temperamento.			Total....	Sexo.	Estado.			Temperamento.			Total....						
	Hombres.	Mujeres.	Indiferentes.	Sanguíneo.	Aerioso.	Linfático.			Hombres.	Mujeres.	Indiferentes.	Sanguíneo.	Aerioso.	Linfático.			Hombres.	Mujeres.	Indiferentes.	Sanguíneo.	Aerioso.	Linfático.							
20	16	16	5	8	12	17	37	7	9	9	6	1	»	7	9	16	6	6	6	5	1	4	6	2	12				
78	55	55	20	24	42	64	130	27	24	28	16	7	4	7	40	51	29	34	29	23	11	9	23	31	63				
98	71	71	25	32	54	81	167	34	33	37	22	8	4	14	49	67	35	40	35	28	12	13	29	33	75				
56	42	43	16	21	32	48	101	21	17	23	13	2	1	5	32	38	22	25	24	16	7	7	20	20	47				
8	3	5	2	2	2	6	10	»	3	»	»	2	»	1	2	3	4	4	1	4	3	1	»	7	8				
7	8	3	3	1	3	8	14	3	4	5	2	»	»	1	6	7	»	3	3	»	»	»	1	2	3				
4	2	2	2	1	3	2	6	2	1	2	1	»	»	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
5	2	5	2	»	5	4	9	2	2	1	2	1	1	2	4	4	1	1	4	»	3	2	»	5					
18	14	13	»	7	7	13	27	6	6	5	4	3	2	5	12	5	7	6	4	2	2	6	4	12					
98	71	71	25	32	54	81	167	34	33	37	22	8	4	14	49	67	35	40	35	28	12	13	29	33	75				
388	473	113	48	149	171	314	634	44	71	54	39	22	20	36	59	115	34	55	45	32	12	7	14	68	89				
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
486	544	184	73	181	225	395	801	78	104	91	61	30	24	50	188	182	69	95	80	60	24	20	43	101	164				

  

LATINA										PALACIO										UNIVERSIDAD									
Sexo.	Estado.			Temperamento.			Total....	Sexo.	Estado.			Temperamento.			Total....	Sexo.	Estado.			Temperamento.			Total....						
	Hombres.	Mujeres.	Indiferentes.	Sanguíneo.	Aerioso.	Linfático.			Hombres.	Mujeres.	Indiferentes.	Sanguíneo.	Aerioso.	Linfático.			Hombres.	Mujeres.	Indiferentes.	Sanguíneo.	Aerioso.	Linfático.							
21	25	21	16	9	7	12	27	46	11	13	16	3	5	5	8	11	24	26	32	34	20	4	6	23	29	58			
104	113	66	14	19	55	119	193	41	44	51	25	9	39	18	28	85	74	98	100	47	25	26	48	98	172				
129	134	82	23	26	67	146	239	52	57	67	28	14	44	26	39	109	100	130	134	67	29	32	71	127	230				
76	82	46	9	14	34	89	137	33	35	45	16	7	29	13	26	68	68	77	91	40	14	26	43	76	145				
5	6	2	»	5	3	3	8	6	3	4	4	1	3	3	3	9	4	6	6	2	2	»	3	7	10				
12	12	4	4	1	5	14	20	3	1	1	3	»	2	»	2	4	9	6	7	5	3	»	4	11	15				
3	2	3	»	»	2	3	5	2	1	2	1	»	1	2	»	3	»	1	»	1	»	»	1	»	1				
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
10	15	3	4	5	6	11	22	2	6	4	1	3	3	3	2	8	1	13	7	4	3	1	4	9	14				
23	17	26	4	6	15	26	47	6	11	11	3	3	6	5	6	17	18	27	23	15	7	5	16	24	45				
129	134	82	23	26	67	146	239	52	57	67	28	14	44	26	39	109	100	130	134	67	29	32	71	127	230				
169	243	39	26	86	49	173	308	81	60	73	34	34	20	38	83	141	81	109	121	49	20	47	73	70	190				
1	2	1	»	»	2	1	3	»	1	»	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
299	379	122	49	112	118	320	550	133	118	140	62	49	64	65	122	251	181	239	255	116	49	79	144	197	420				

Personas asistidas durante el mes.

CONGRESO			HOSPITAL			INCLUSA			LATINA			PALACIO			UNIVERSIDAD			TOTAL		
V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL
33	34	67	73	45	118	92	143	235	105	120	225	97	70	176	57	50	107	673	692	1.365
58	54	112	45	35	80	172	93	265	150	131	281	120	96	216	40	59	99	849	674	1.523
30	14	44	21	18	39	68	25	93	73	22	95	37	23	60	18	31	49	421	250	671
»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	5	»	»	»	1	2	3	20	11	31
4	»	4	5	4	9	7	1	8	3	6	9	5	3	8	4	2	6	50	43	93
»	»	»	2	3	5	3	3	6	4	3	7	»	1	1	4	7	11	16	19	35
»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	2	3	1	»	1	2	»	2	5	3	8
1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
»	»	»	8	5	13	3	4	7	2	1	3	»	»	»	4	2	6	18	16	34
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	2
1	»	1	1	1	2	4	7	11	6	2	8	2	3	5	»	4	4	17	18	35
»	1	1	»	3	3	»	3	3	»	6	6	»	2	2	»	4	4	»	4	4
1	1	2	»	2	2	1	»	1	6	8	14	2	4	6	9	8	17	22	22	44
11	11	22	5	7	12	2	3	5	3	1	4	2	4	6	4	2	6	22	17	39
»	»	»	4	2	6	»	2	2	2	3	5	2	2	4	4	5	9	19	22	41
18	14	32	10	8	18	12	6	18	12	4	16	10	6	16	10	13	23	86	68	154
1	1	2	3	1	4	3	2	5	2	1	3	»	1	1	2	2	4	11	17	28
12	11	23	»	2	2	2	2	4	»	1	1	2	1	3	»	4	4	21	25	46
»	1	1	2	2	4	7	3	10	5	4	9	2	»	2	2	4	6	26	27	53
27	37	64	40	32	72	31	36	67	38	49	87	11	10	21	24	27	51	212	232	444
4	8	12	9	13	22	8	11	19	6	12	18	4	4	8	6	6	12	51	85	136
2	1	3	5	2	7	4	»	4	2	»	2	»	»	»	1	1	2	18	4	22
»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
203	188	391	136	187	423	421	346	767	429	378	807	300	245	545	194	242	436	2.589	2.314	4.903

Servicios prestados por los Médicos de guardia.

DISTRITOS	ACCIDENTES SOCORRIDOS										RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES						Asistencia á incendios.....					
	Leves.	Graves.	TOTAL	De día.	De noche.	ADULTOS		PÁRVULOS		Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL	ADULTOS		PÁRVULOS		Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL	
						V.	H.	V.	H.					V.	H.	V.						H.
Centro.....	212	121	333	187	146	131	121	42	39	169	104	60	333	3	1	»	»	1	3	»	4	
Hospicio.....	110	84	194	102	92	62	43	51	38	93	54	47	191	»	»	»	»	»	»	»	»	
Chamberí.....	336	152	488	281	207	143	123	100	122	276	187	25	488	»	»	»	»	»	»	»	»	
Buenavista.....	176	78	254	142	112	86	90	50	28	141	91	22	254	5	»	1	»	3	3	1	7	
Congreso.....	166	61	227	153	74	77	91	37	22	135	64	28	227	»	1	»	»	1	2	»	3	
Hospital.....	219	121	340	201	139	93	77	84	86	202	93	45	340	2	»	1	»	1	2	»	3	
Inclusa.....	419	182	601	375	226	128	159	158	156	408	128	65	601	»	»	»	»	»	»	»	»	
Latina.....	483	132	615	397	218	157	160	123	175	398	155	62	615	»	»	»	»	»	»	»	»	
Palacio.....	267	193	460	311	149	157	129	102	72	240	172	48	460	»	»	»	»	»	»	»	»	
Universidad.....	161	103	264	155	109	96	113	24	31	158	96	10	264	1	2	»	»	1	2	»	3	
TOTAL.....	2.549	1.227	3.776	2.304	1.472	1.130	1.106	771	769	2.220	1.144	412	3.776	11	4	2	1	6	11	1	18	

RESUMEN GENERAL

SERVICIOS	ACCIDENTES SOCORRIDOS										RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES						Asistencia á incendios.....				
	Leves.	Graves.	TOTAL	De día.	De noche.	ADULTOS	PÁRVULOS	Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL	ADULTOS	PÁRVULOS	Solteros	Casados	Viudos.		TOTAL			
Enfermos asistidos á domicilio.....	54	58	112	107	5	54	58	112	107	5	112	5	112	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. en consulta general.....	67	101	168	153	15	67	101	168	153	15	168	15	168	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	333	194	527	481	46	333	194	527	481	46	527	46	527	»	»	»	»	»	»	»	»
Partos y abortos asistidos.....	4	4	8	8	0	4	4	8	8	0	8	0	8	»	»	»	»	»	»	»	»
Vacunaciones.....	24	»	24	24	0	24	»	24	»	0	24	0	24	»	»	»	»	»	»	»	»
Reconocimientos de enajenados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de cadáveres.....	4	»	4	4	0	4	»	4	»	0	4	0	4	»	»	»	»	»	»	»	»
Asistencia á incendios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Consultas celebradas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	486	357	843	784	59	486	357	843	784	59	843	59	843	815	1.104	1.177	697	712	1	18	7.496

Enfermedades predominantes: las del aparato respiratorio y digestivo.

## SANIDAD

## LABORATORIO QUÍMICO Y MICROGRÁFICO

Análisis de las aguas potables que abastecen la Capital.—Días del 5 al 11 de Septiembre.

## AGUA DEL LOZOYA

ELEMENTOS DETERMINADOS	DÍAS DE LA SEMANA						
	5	6	7	8	9	10	11
Residuo fijo en disolución, á + 180° C. por litro.....	0'056	»	0'056	»	0'056	0'056	0'055
Idem en suspensión.....	0'001	»	0'001	»	0'001	0'001	0'001
Materia orgánica total, representada en ácido oxálico y valorada en líquido ácido.....	0'008316	»	0'007308	»	0'008316	0'008316	0'01068
Idem id. id. en líquido alcalino.....	0'008290	»	0'007056	»	0'008064	0'008190	0'009954
Oxígeno disuelto.....	0'00745	»	0'00792	»	0'00718	0'00745	0'00729
Nitrógeno nitroso, reacción directa.....	Inapreciable.	»	Inapreciable.	»	Inapreciable.	Inapreciable.	Inapreciable.
Idem amoniacal, id. id.....	Idem	»	Idem	»	Idem	Idem	Idem

## AGUA DEL CANALILLO

ELEMENTOS DETERMINADOS	DÍAS DE LA SEMANA						
	5	6	7	8	9	10	11
Residuo fijo en disolución á + 180° C. por litro.....	0'056	»	0'056	»	0'056	0'056	0'056
Idem en suspensión.....	0'001	»	0'001	»	0'001	0'001	0'001
Materia orgánica total, representada en ácido oxálico y valorada en líquido ácido.....	0'009828	»	0'008316	»	0'008820	0'01008	0'015120
Idem id. id. en líquido alcalino.....	0'009575	»	0'008190	»	0'008757	0'009954	0'014868
Oxígeno disuelto.....	0'00709	»	0'00736	»	0'00745	0'00718	0'00725
Nitrógeno nitroso reacción directa.....	Inapreciable.	»	Inapreciable.	»	Inapreciable.	Inapreciable.	Inapreciable.
Idem amoniacal, id., id.....	Idem	»	Idem	»	Idem	Idem	Idem

## VIAJES ANTIGUOS

DÍAS	NOMBRE DE LOS VIAJES	EN UN LITRO						
		Residuo fijo en disolución.	Residuo fijo en suspensión.	MATERIA ORGÁNICA TOTAL, REPRESENTADA EN ÁCIDO OXÁLICO		Oxígeno disuelto.	REACCIONES DIRECTAS	
				Líquido ácido.	Líquido alcalino.		Nitrógeno amoniacal.	Nitrógeno nitroso
5	Alcubilla.....	0'388	»	0'004788	0'004725	0'00691	Inapreciable.	Inapreciable.
7	Reina.....	0'336	»	0'003150	0'003024	0'00772	Idem	Idem
9	Abroñigal Bajo.....	0'480	»	0'004284	0'004032	0'00729	Idem	Idem
10	Abroñigal Alto.....	0'468	»	0'003276	0'003150	0'00792	Idem	Idem
11	Retamar.....	0'262	»	0'004460	0'004347	0'00774	Idem	Idem

Durante la semana que ha terminado y hasta el día 10, las aguas del Lozoya, tanto las procedentes del Depósito como las del Canalillo, se han sostenido dentro de condiciones aceptables, en cuanto á su potabilidad se refiere, si bien un poco elevadas las cifras correspondientes á la materia orgánica. Desde el día 10, se inicia un aumento en la referida cantidad de materia orgánica, que el 11, día último, sube considerablemente, llegando en las procedentes del Canalillo á 0,01512 grados por litro, cerca ya del límite máximo que se admite como tolerable.

No se comprueba la presencia del nitrógeno nitroso ni del amoniacal ningún día, y todos se han presentado claras.

Las correspondientes á los viajes antiguos se han presentado en buenas condiciones.

## ANÁLISIS

Durante la semana se han presentado para su análisis, 64 muestras de diversa naturaleza y procedencia.

## VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS POR LOS SRES. PERITOS QUÍMICOS

Tiendas de comestibles, 60; tabernas, 37; panaderías, 2; lecherías, 3; casa de comidas, 1; vaquería, 1; bodegas, 2; almacén de aceites y jabón, 1; pastelerías, 4; confitería, 1; cafés económicos, 3; tahona, 1; jabonería, 1; buñolería, 1; tiendas de vinos y comidas, 2; fábricas de vinagres, 2; cafés, 2; restaurants, 1. Total, 125.

## DESINFECCIÓN

Número total de desinfecciones practicadas, 574.

Idem de ropas esterilizadas, 716.

Cuartos desalquilados desinfectados, 5.

## MOVIMIENTO DE DOCUMENTOS

Comunicaciones y expedientes ingresados, 11.

Idem salidos, 45.

Madrid 12 de Septiembre de 1903.—P. A. del Jefe del Laboratorio, el Subjefe, Diego P. Caruana.

ABASTOS

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 2 al 8 de Septiembre de 1903, y su comparación con igual periodo de 1902.

Reses degolladas en la semana y en igual periodo del año anterior.	RESES				KILOGRAMOS				INGRESOS por degüello Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Cerda.	
1903.....	1.462	415	5.270	»	266.789'1	19.317'5	54.238'3	»	8.578'50
1902.....	1.277	410	4.557	»	237.711'7	16.637	46.752'4	»	7.548'30
Diferencia.	En más...	185	5	713	»	29.078	2.680'5	2.485'9	1.030'20
	En menos.	»	»	»	»	»	»	»	»
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN									
1903.....	46.188	11.159	217.636	23.936	9.725.033'4	518.974	2.063.846'1	2.431.829	358.865'50
1902.....	46.295	13.267	181.037	20.614	9.432.231'8	575.443	1.704.780'9	2.221.991'5	339.290'80
Diferencia.	En más...	»	»	36.599	292.801'6	»	359.065'2	209.837'5	19.574'70
	En menos.	107	2.108	»	»	56.469	»	»	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué el de 1'52 á 1'78 pesetas el vacuno, y 1'34 á 1'50 en los lanares.

Procedencia del ganado.—Madrid, 32 vacas, 16 terneras y 182 lanares; Toledo, 287 vacas, 37 terneras y 653 lanares; Ciudad Real, 206 vacas, 49 terneras y 1.247 lanares; Córdoba, 270 vacas, 30 terneras y 1.408 lanares; Sevilla, 261 vacas, 61 terneras y 1.780 lanares; Avila, 172 vacas y 65 lanares; Salamanca, 143 vacas y 89 terneras; Zamora, 91 vacas y 68 terneras.

Reses desechadas en vida.—3 vacas 4 terneras y 40 lanares.

Reses inutilizadas.—Una oveja con quistes de tenia de equinococos.

MERCADO PUBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganados y expedición de certificados ó guías de contratación.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO							IMPORTE en pesetas.
	Vacuno. A 0'15 pts.	Rastras de idem. A 0'10 pts.	Caballar. A 0'15 pt.	Mular. A 0'15 pts.	Asnal. A 0'10 pts.	Carros. A 0'25 pts.	Contratos y guías A 1'50 pts.	
Día 1.º de Septiembre de 1903.....	277	4	»	»	»	»	»	41'95
Día 2.....	133	6	»	»	»	»	»	20'55
Día 3.....	118	9	28	111	50	16	1	49'95
Día 4.....	180	18	»	»	»	»	»	28'80
Día 5.....	160	9	»	»	»	»	»	24'90
Día 6.....	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL RESES.....	8'68	46	28	111	50	16	1	»
TOTAL PESETAS.....	130'20	4'60	4'20	16'65	5'00	4'00	1'50	166'15

PRECIO MEDIO EN PLAZA

durante las días del 4 al 10 de Septiembre, de los artículos que á continuación se expresan.

CARNES Y GRASAS

Vaca, kilo 2'60 pesetas.—Carnero, kilo 2'15.—Ternera, kilo 2'90.—Tocino, kilo 2'00.—Jamón, kilo 4'25.—Mantequilla, kilo 2'13.—Embutidos, kilo 4'50.—Chorizos, docena 3'13.—Cabritos, uno 6'75.

AVES Y CAZA

Gallinas, una 3'60 pesetas.—Palominos, par 1'15.—Pichones, par 1'00.—Conejos, par 2'63.—Perdices, par 2'65.—Liebres, una 2'25.

PESCADOS Y MARISCOS

Merluza, kilo 2'00 pesetas.—Sardinas, kilo 0'90.—Besugos, kilo 1'95.—Calamares, kilo 1'90.—Salmonetes, kilo 2'90.—Almejas, kilo 0'95.—Langostas, una 4'50.—Congrio, kilo 1'75.—Truchas, kilo 3'50.—Salmón, kilo 3'50.—Lenguados, kilo 3'60.—Percebes, kilo 1'75.—Pescadillas, kilo 1'95.—Lubinas, kilo 3'25.—Anguilas, kilo 1'60.—Boquerones, kilo 0'35.—Peces, kilo 1'00.—Escabeche, kilo 2'75.—Pajeles, kilo, 2'13.

LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS

Garbanzos, kilo 1'30 pesetas.—Judías, kilo 0'70.—Arroz, kilo 0'70.—Lentejas, kilo 0'65.—Patatas, kilo 0'17.—Judías verdes, kilo 0'30.—Tomates, kilo 0'30.—Ajos, kilo 0'45.—Lechugas, docena 0'45.—Pimientos, ciento 1'50.—Limones, ciento 4'50.—Pepinos, kilo 0'32.

LÍQUIDOS

Aceite, litro 1'35 pesetas.—Vino, litro 0'63.

COMBUSTIBLES

Carbón vegetal, kilo 0'19 pesetas.—Carbón mineral, kilo 0'08.—Carbón de cok, kilo 0'09.—Petróleo, litro 0'78.

VARIOS

Huevos, ciento 10'60 pesetas.—Jabón kilo 1'10.—Pan, kilo 0'42.

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 3 al 9 de Septiembre de 1903, y en igual periodo del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1903	1902	1901	1900	1899	1898
Nuestra Sra. de la Almudena.....	171	189	187	266	281	270
San Justo.....	10	8	19	22	27	20
San Lorenzo.....	8	12	10	11	17	19
Santa María.....	6	8	2	14	7	9
San Isidro.....	2	2	5	1	2	»
Civil.....	»	»	»	»	»	»
Británico.....	»	»	»	»	»	»
	197	219	223	314	334	318
Fetos inhumados en el de Ntra. Sra. de la Almudena.....	22	»	»	»	»	»

Imprenta Municipal.